ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA N.º 11
Jueves 6 de setiembre de 2018

PRIMERA LEGISLATURA
(Del 1º de mayo 2018 al 30 de abril 2019)

PRIMER PERÍODO DE SESIONES EXTRAORDINARIAS
(Del 1º al 31 de agosto de 2018)

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
ÁREA DE ACTAS, SONIDO Y GRABACIÓN

Acta de la sesión plenaria extraordinaria N.º 11
Jueves 6 de agosto de 2018
Primer período de sesiones extraordinarias
Primera legislatura

Directorio

Carolina Hidalgo Herrera
Presidenta

Luis Fernando Chacón Monge
Primer secretario

Ivonne Acuña Cabrera
Segunda secretaria

Diputados presentes

Morales Mora, Víctor Manuel	Niño Gutiérrez, Ana Karine
Castillo Méndez, Mario	Thompson Chacon, Roberto Hernán
Pérez Pérez, Nielsen	Corrales Chacon, María José
Vega Rodríguez, Paola Viviana	Ulate Valenciano, Daniel Isaac
Sánchez Carballo, Enrique	Valladares Rosado, Paola Alexandra
Carranza Cascante, Luis Ramón	Aiza Campos, Luis Antonio
Guido Pérez, Laura	Delgado Orozco, Ana Lucía
Ramos González, Welmer	Fonseca Fonseca, Jorge Luis
Montero Gómez, Catalina	Viales Villegas, Gustavo Alonso
Avendaño Calvo, Carlos Luis	Nicolás Solano, Franggi
Hoepelman Páez, Harllan	León Marchena, Yorleny
Azofeifa Trejos, Marulin	Gourzong Cerdas, David Hubert
Cruickshank Smith, Eduardo Newton	Montiel Hector, Aida María
Chan Mora, Carmen Irene	Dolanescu Valenciano, Dragos
Gómez Obando, Giovanni	Vargas Víquez, Otto Roberto
Rodríguez Hernández, Xiomara Priscilla	Rodríguez Steller, Erick
Prendas Rodríguez, Jonathan	Monge Granados, María Vita
Céspedes Cisneros, Nidia Lorena	Muñoz Fonseca, Pedro Miguel
Alpízar Castro, Ignacio Alberto	Solís Quirós, María Inés
Segreda Sagot, Floria María	Masís Castro, Erwen Yanan
Alvarado Arias, Mileidy	Peña Flores, Rodolfo Rodrigo
Villalta Flórez Estrada, José María	Cascante Cascante, Óscar Mauricio
Muñoz Céspedes, Wálter	Abarca Mora, Pablo Heriberto
Villegas Álvarez, Sylvia Patricia	Hidalgo Herrera, Carolina
Benavides Jiménez, Carlos Ricardo	Chacón Monge, Luis Fernando
Hernández Sánchez, Silvia Vanessa	Acuña Cabrera, Ivonne
Jiménez Zúñiga, Wagner Alberto	

ÍNDICE

PRIMERA PARTE 4
DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA ORDINARIA N.º 58 4
SUSPENSIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS 4
ASUNTOS DEL RÉGIMEN INTERNO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA 4
CONTROL POLÍTICO 4
RESOLUCIONES DE LA SALA CONSTITUCIONAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA 20
SEGUNDA PARTE 26
DISCUSIÓN DE PROYECTOS DE LEY 26
PRIMER DEBATE 26
EXPEDIENTE N.° 20.580, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS 26
SEGUNDOS DEBATES 26
EXPEDIENTE N.º 19.010, REFORMA AL ARTÍCULO 52, INCISOS Ñ), O); ADICIÓN AL INCISO P) Y ARTÍCULO 148 DE LA LEY N.º 8765, CÓDIGO ELECTORAL, PARA UNA EFECTIVA INCORPORACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LOS PARTIDOS POLÍTICOS 26
EXPEDIENTE N.° 19.116, REDUCCIÓN DEL PLAZO ENTRE LA PRIMERA Y SEGUNDA RONDA ELECTORAL. REFORMA DEL ARTÍCULO 138 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA 27
EXPEDIENTE N.° 17.930, APROBACIÓN DEL ACUERDO ENTRE LOS GOBIERNOS DE COSTA RICA, REPÚBLICA DOMINICANA, EL SALVADOR, GUATEMALA, HONDURAS, NICARAGUA Y ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA SOBRE COOPERACIÓN AMBIENTAL 27
EXPEDIENTE N.° 19.449, APROBACIÓN DEL ACUERDO ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA REPÚBLICA DE COSTA RICA PARA EVITAR LA DOBLE IMPOSICIÓN Y PREVENIR LA EVASIÓN FISCAL EN MATERIA DE IMPUESTOS SOBRE LA RENTA 27
EXPEDIENTE N.° 20.222, APROBACIÓN DEL ACUERDO DE SERVICIOS AÉREOS ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE TURQUÍA 27
EXPEDIENTE N.° 20.456, ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE COREA Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA PARA EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN EN MATERIA TRIBUTARIA 27
EXPEDIENTE N.° 15.887, CÓDIGO PROCESAL AGRARIO 36
EXPEDIENTE N.° 20.465, MODIFICACIÓN DE LÍMITES DE LA RESERVA BIOLÓGICA LOMAS DE BARBUDAL PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA PARA LA CUENCA MEDIA DEL RÍO TEMPISQUE Y COMUNIDADES COSTERAS 44

Presidenta Carolina Hidalgo Herrera:

Al ser las nueve y catorce minutos y cuarenta y cuatro diputadas y diputados presentes, se inicia la sesión extraordinaria número 11.

PRIMERA PARTE

DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA ORDINARIA N.º 58

En discusión y aprobación el acta de la sesión ordinaria número 58.

Discutida.

Aprobada.

SUSPENSIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS

No hay.

ASUNTOS DEL RÉGIMEN INTERNO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA

CONTROL POLÍTICO

Entonces iniciamos con la sección de control político, diputado Muñoz Céspedes, hasta por cinco minutos.

Diputado Wálter Muñoz Céspedes:

Muchas gracias, señora presidenta.

Hoy termina su función la comisión legislativa que estudia la propuesta para las finanzas del Estado, si bien ahora la comisión más importante de este mes y posiblemente la comisión que toma relevancia para lo que sigue en esta Asamblea Legislativa.

Desde la comisión dependemos de manera contundente y clara algunos diputados, el tema de no gravar la canasta básica, de no gravar los medicamentos, la educación, la salud.

Vivimos en un ambiente en donde hicimos propuestas claras y precisas al presidente de la República, donde le llevamos una carta del 25 de junio que no nos dio respuesta para una mesa de diálogo.

Volvimos a insistir con el señor presidente de la República en fecha (ininteligible) del 19 de julio para sentarnos en una mesa de diálogo los sectores de este país, y posteriormente en una reunión directa con la ministra de Hacienda a quien sugerimos algunas mociones el 30 de julio, nos dio de recibido la solicitud de que los sectores participaran en una mesa de discusión

Hoy todavía habría tiempo de poder quitar impuestos tan importantes como el tema de los medicamentos, moción que vamos a reiterar, porque el tema de los medicamentos con un dos por ciento que fue aprobado es un tema que castiga directamente a todos los costarricenses que compran medicamentos, que ya de por sí tienen un precio alto en este país.

Y yo quisiera decirles, sin poder vaticinar qué es lo que va a ocurrir, que al finalizar esta comisión empieza una etapa totalmente diferente para la Asamblea Legislativa.

Los sectores se van a lanzar a la calle a partir de la próxima semana, los sectores vienen a hacer una presión que nos recuerda el tema del combo del ICE. Esta Asamblea Legislativa termina esta semana de manera muy diferente a la que va a empezar la próxima, desafortunadamente nosotros no debemos aprobar…

Señora presidenta, por favor, pida silencio a la sala, si me hace el favor.

Presidenta Carolina Hidalgo Herrera:

Les solicito a los distintos diputados y diputadas, por favor, incorporarse a sus curules y prestar el debido respeto al salón de sesiones para poder escuchar las distintas intervenciones de los diputados y las diputadas.

Diputado Wálter Muñoz Céspedes:

Gracias señora presidenta.

Decía que ustedes van a vivir algo diferente a lo que hasta hoy se ha vivido en esta Asamblea Legislativa.

Cuando aprobamos el tema del combo del ICE hace veinte años eso fue lo que sucedió y eso es lo que va a suceder. Más aún, cometió un grave error la comisión de violentar el Reglamento de la Asamblea Legislativa.

Estos diputados no dicen nada, tenemos que hacer respetar el reglamento de la Asamblea Legislativa, los mismos diputados proponentes del texto sustitutivo volvieron a proponer otro texto sustitutivo.

Entonces, se avecina una discusión en donde el Partido Integración Nacional quiere decir que viene a discutir con toda seriedad, con las (ininteligible) que vengan a explicar cuáles son los problemas del déficit fiscal, a proponer soluciones para el tema fiscal.

Pero lamentamos mucho que esto se haya (ininteligible) en una comisión donde en el transcurso del tiempo hemos invertido muchas horas de tiempo, de esfuerzo, para que ya venga viciada al Plenario un procedimiento que no debió de haber sucedido de esa manera.

Nosotros creemos que ya los sectores han decidido, nuestro partido no es un partido (ininteligible), pero sí advierto que debemos de estar preparados para dar respuestas a esos sectores en una discusión amplia que pueda modificar algunos temas. Yo he hecho énfasis en uno que todavía podemos salvar, es el que podemos salvar las juntas de votación, las asociaciones de desarrollo, la votación privada sobre todo para la educación pública…

Presidenta Carolina Hidalgo Herrera:

Continúa en el uso de la palabra el diputado Villalta Flórez-Estrada, hasta por cinco minutos.

Diputado José María Villalta Flórez-Estrada:

Gracias, señora presidenta.

Gracias, diputado Jiménez Zúñiga por cederme su tiempo.

Efectivamente está avanzando la discusión y a punto de terminar la discusión de mociones en la comisión que realiza la reforma fiscal.

Se han discutido y aprobado cambios importantes, unos temas que nos preocupan, otros donde hemos logrado mejorar el proyecto.

Quiero referirme a dos temas. Estoy esperando todavía las estimaciones de parte del Ministerio de Hacienda y a la fracción de Gobierno sobre cuántos recursos va a dejar de percibir el fisco por el manoseo y debilitamiento que le han hecho a la norma de subcapitalización que se incluyó en ese proyecto para combatir la evasión y la elusión del impuesto sobre la renta.

Aquí vinieron con cantos de sirena asustando a todo mundo porque exoneramos la canasta básica y tenían todas las estimaciones de toda la plata que le querían sacar del bolsillo a la gente más pobre.

Pero sigo esperando la estimación de cuánto va a dejar de percibir el Estado costarricense en los cambios inaceptables que le han hecho a la norma de subcapitalización que es indispensable para combatir la elusión, el fraude que hacen grandes empresas simulando gastos financieros exorbitantes para decir que no tienen utilidades.

La han venido manoseando, ahora se excluye cualquier actividad relacionada con bancos internacionales, incluso algunos que no tiene capacidad de controlar o de fiscalizar el Estado costarricense. Le metieron en una última moción un artículo que dice que a petición de parte interesada el Ministerio de Hacienda puede (ininteligible) el tope de intereses; es decir, ya no es norma de subcapitalización, donde hay esos grupos poderosos como Aldesa o como otros que ya sabemos que tienen total influencia en el Gobierno, puertas abierta, vendrán a pedir que le modifiquen el tope de intereses. Adiós norma de subcapitalización.

Estamos esperando la estimación de esos cambios que aprobaron bastante camufladamente en el proyecto de reforma fiscal y quiero referirme también al tema de los incentivos médicos. Yo siempre he estado a favor de que se libere y se modifique el artículo 12 de la Ley de Incentivos Médicos, sobre el desenganche; ese artículo es el que permite que automáticamente se aumenten los salarios de los médicos por cualquier aumento en el sector público.

Si se hubiera presentado una moción para modificar solo ese artículo, la habríamos aprobado, aunque hay que advertir que este tema podría ser inconexo porque lo metieron muy tarde en el proyecto sin consultar a nadie y en un momento en que ya no se puede modificar el proyecto.

El problema, y a esto me extraña que no se hable, el problema es que esa moción venía con trampa, metieron una reforma al artículo 23 de la Ley de Incentivos Médicos, que no tiene nada que ver con el déficit fiscal, que lo que hace es eliminar los derechos laborales mínimos que tienen los médicos en el sector privado y decir que se regirán por negociación entre partes.

Señoras y señores diputados, si yo voto eso es como eliminar el Código de Trabajo; eliminemos el Código de Trabajo, también en el siglo XIX eran así los derechos laborales, no había derechos mínimos en el sector privado, cada trabajador tenía que pellejearla con el patrono.

Pero además ese artículo venía articulado con los peones que desde la gerencia de logística de la Caja se están impulsando para privatizar la Caja. Acabo de presentar a esta gerencia una propuesta para concesionar clínicas y hospitales y lo que querían con esa moción era facilitar la privatización de la Caja, abaratando el trabajo

en el sector privado, explotando a médicos jóvenes para poder que sea rentable dar concesiones de clínicas y hospitales, eso venía articulado ahí.

Entonces, si quieren desenganche, presenten la propuesta para reformar el artículo del desenganche; pero aquí no nos van a ver la cara de tontos para meter la privatización de la Caja solapada con el argumento de las finanzas públicas.

Gracias, señora presidenta.

Presidenta Carolina Hidalgo Herrera:

Continúa en el uso de la palabra la diputada Montiel Héctor, hasta por cinco minutos.

Diputada Aida María Montiel Héctor:

Gracias, señora presidenta.

Dentro del marco de las discusiones sobre la política fiscal, la Contraloría General de la República, en un interesante informe, ha alertado al país sobre las implicaciones que tiene el cambio climático sobre la hacienda pública. En tanto obliga al Estado a atender eventos y desastres naturales por condiciones climáticas extremas con los limitados recursos presupuestarios disponibles, lo que ocasiona una presión fiscal importante ineludible.

Los estudios sobre el impacto del cambio climático y el calentamiento global sobre la economía mundial deben remontarse al informe de Estado sobre la economía y cambio climático realizada en Inglaterra en el año 2006. Por sus conclusiones se afirma que no debe adoptar medidas firmes, el costo riesgo total del cambio climático equivaldría a la pérdida de un mínimo del cinco por ciento anual del producto interno bruto global.

Se señala, en dicho informe, que la inversión que se realice en los próximos veinte años tendría un profundo impacto sobre el clima en los años sucesivos y que nuestras acciones actuales y de las próximas décadas podrían crear un riesgo de que se produzca una importante perturbación de las actividades económicas y sociales, cuya escala sería compararle a la sociedad en las grandes guerras y depresiones económicas del siglo XX.

De acuerdo con la Contraloría, uno de los efectos esperados de la variabilidad y el cambio climático sobre el territorio nacional es el aumento en la frecuencia de intensidad de los fenómenos climáticos, tales como inundaciones, temporales y sequías y sus consecuencias más evidentes, sí…

Silencio, por favor.

Presidenta Carolina Hidalgo Herrera:

Le solicito (ininteligible) en el salón de sesiones un poco más de silencio a los diputadas y a las diputadas, para poder escuchar con respeto la intervención de la diputada Aida Montiel.

Diputada Aida María Montiel Héctor:

Tales como inundaciones, temporales y sequías y sus consecuencias más evidentes son la pérdida del capital estructural del país y una presión sobre el gasto público para financiar el arreglo por reposición de carreteras, puentes, acueductos y centros educativos.

Para visualizar mejor lo delicado del tema, el costo anual asociado a la reparación y reconstrucción de infraestructura afectada pasó de ocho mil novecientos tres millones de colones, en mil novecientos ochenta y ocho, a doscientos dos mil seiscientos ochenta y un millones de colones en el año 2010.

(Corte en la grabación) representó el punto cero tres del PIB, dentro de este período se contabilizaron trescientos veinte eventos climáticos dentro de los cuales no se incluye, obviamente, la tormenta Nate, ni el huracán Otto que tanto daño produjo al país.

Se estima que para el año 2025 los costos asociados al cambio climático en Costa Rica podrían ir de cero sesenta y ocho por ciento a un dos punto cinco del PIB, por esto es que la propia Contraloría General de la República advierte sobre la necesidad de crear un marco fiscal climático que refiere a los mecanismos que permitan identificar y proyectar los recursos destinados a financiar acciones de mitigaciones, adaptaciones y atención de los eventos climáticos.

Con esto se busca identificar y estimar las fuentes de los recursos y asignaciones según las prioridades y necesidades debido a la escasez de los recursos públicos y la crítica situación fiscal del país.

Lo preocupante de todo es que muy probablemente ocurran impactos más severos, intensos y frecuentes, los cuales deberían ser atendidos por el Estado costarricense con los reducidos ingresos de que dispone.

El Instituto Meteorológico Nacional anuncia, por ejemplo, un período de sequía para Guanacaste, y a partir de este mes de agosto se está dando ya una disminución en la cantidad de lluvia.

Recordemos que la anterior sequía de la región ocurrió en el año 2015 como consecuencia del fenómeno del Niño llegó a niveles históricos produciendo pérdidas por veinte mil millones de colones para el sector agropecuario.

Se espera que en el mes de octubre los expertos determinen la probabilidad y magnitud de este fenómeno natural que afectará a Guanacaste y a otras regiones…

Presidenta Carolina Hidalgo Herrera:

Continúa en el uso de la palabra el diputado Masís Castro hasta por cinco minutos.

Diputado Erwen Masís Castro:

Muchas gracias, señora presidenta, compañeros diputados y diputadas.

Ayer les mencionaba un poquito sobre el tema del cal y la arena en función de poder determinar cosas buenas y cosas malas o cosas irregulares del Gobierno.

Y les mencionaba la necesidad de que el Gobierno le prestara atención al Conavi, y les voy a adelantar un par de cositas del Conavi, y también del Ministerio de Obras Públicas y Transportes.

Un proyecto tan importante como la ruta de Cañas a Puntarenas, y está para ser adjudicada, para que este proyecto que le interesa a todo el país, en turismo, en exportación, en tránsito, en accidentes de tránsito, para que este proyecto se pueda hacer.

Y resulta que realizaron el estudio de impacto ambiental por el proyecto, y el proyecto está listo, compañeros de Guanacaste, les paso el santo.

Pues ya sacaron el estudio de impacto ambiental de las escombreras, de los campamentos, de la planta de cemento, y entonces ya van a poder iniciar el proyecto, que está listo para iniciar, que ya pueden dar orden de inicio, hasta tanto no realicen el estudio de impacto ambiental de estos elementos que quedaron al descubierto.

¿Y saben cuánto dura el expediente en Setena?, yo no sé, sé cuando puede arrancar, y no sé cuándo puede terminar.

Este tipo de cosas que evidencian que no va a haber planificación nos tiene a todos los costarricenses fregados.

Otro ejemplo, la ruta que comunica Atenas con San Mateo, zona que aprecio mucho, los puentes de la ruta nacional que están en un solo carril adjudicados desde el 2008, adjudicados para que le hagan orden de inicio desde el 2008, con contenido presupuestario, y pegados en un departamento de Conavi, pegados en un escritorio que imposibilitad que igualmente el desarrollo de este país camine.

Daré a conocer varios otros expedientes y varios otros casos y varias otras irregularidades que están sucediendo en Conavi y que realmente me tiene muy pero muy preocupado.

Solamente.

Muchas gracias.

Presidenta Carolina Hidalgo Herrera:

Continúa en el uso de la palabra el diputado Abarca Mora hasta por cinco minutos.

Diputado Pablo Heriberto Abarca Mora:

Gracias, diputada presidente.

Vamos a ver si me da tiempo, porque hay tanta información sobre esto, yo hablé de aquí de los abusos que tenían o que había hecho el Gobierno con el artículo 2 de la Ley de Contratación Administrativa, y la contratación directa que tiene… (ininteligible)… y que después le podemos adjuntar al acta, denominadas arrendamiento de un centro de procesamiento de datos secundario, que incluya equipamiento por demanda para el Ministerio de Hacienda, contrato que fue suscrito entre el Ministerio de Hacienda y el Instituto Costarricense de Electricidad por la módica suma de veinte millones doscientos diecisiete mil cuatrocientos veintiocho dólares, veinte millones de dólares.

Y llegó a mi despacho una denuncia dado el control que hemos hecho aquí, remití un oficio el 28 de junio, me mandaron mil cuatrocientos archivos en un cd y de los mil cuatrocientos archivos en un cd digamos que eran como seis los relevantes referidos a la contratación que pregunté.

Y sí, ahí encuentro un informe que, abro comillas, “ha sido evidente en las sesiones de seguimiento de servicio, e inclusive manifestado por personal del mismo proveedor que ellos no estaban preparados para todos los requerimientos que presenta el Ministerio de Hacienda”.

Sigo, la situación antes descrita nos da la impresión de que el proveedor no tiene la experiencia suficiente en la ejecución del tipo de servicio ofrecido ni la consideración de haber previsto realizar la capacitación de su personal previo a la capacitación del cliente.

Y sigo, dadas las inconsistencias presentadas en los accesos no autorizados por parte del proveedor de servicios a la sala del ministerio y las justificaciones emitidas por parte de la representada se considera que los protocolos que existen en el servicio que ofrecen no se aplican de forma estandarizada para los proveedores y al menos no avalúan las condiciones particulares que ha solicitado el cliente.

Y ahí puedo seguir…, diez mil cosas aquí de informes técnicos que dicen que no tenían capacidad, lo que yo dije aquí, una contratación directa sacando a la gente que tiene experiencia con estos módicos precios sin consulta, y con informes ahí adentro.

Señora ministra, estamos en un momento en el que usted tiene que revisar estas cosas.

Una vez que revisé el cd y encontré esto le mandé otro oficio el 1º de agosto, y bueno, ahí le explico mis inquietudes, me responden el 20 de agosto diciendo que el servicio ha sido aceptable, me dijo la ministra de Hacienda en un oficio, ahí lo tengo.

¿Cómo va a ser aceptable si aquí están diciendo que tuvo problemas?, ahí está el informe, se lo voy a remitir nuevamente, y entonces, me indica en una respuesta ese 20 de agosto con una respuesta que le había indicado en enero del 2018, es decir, en la contratación ya habían avanzado más del veinticinco por ciento en la ejecución del proyecto y vean lo que dice: ha causado satisfacción de la calidad del servicio recibido.

Y es hasta ese 22 de febrero, un mes después de que se convoca una sesión de trabajo, en la que el ICE indica que presentarán el informe en quince días.

Sin embargo, la respuesta del ICE se da hasta el 15 de junio del 2018, es decir cuatro meses después de que el Ministerio de Hacienda le había dicho al ICE que tenía problemas con la contratación.

Otra vez esto está administrado como bienes de difunto, es decir, no puede ser que estemos en una cosa tan seria, y que no tengamos rigurosidad.

Pero aquí hay un montón detalles, yo quiero que esto se adjunte al acta, porque es importante, ojalá que todos los compañeros lo puedan revisar.

Pero digamos lo más grave que me parece es que, además, a pesar de todas las inconsistencias y a pesar de todos los informes y a pesar de todo, no solo me contestan que es aceptable, sino que ahora pretenden que ese sitio se convierta en el primario, cuando yo lo dije en las primeras palabras de mi discurso, que la contratación era para un, que fuese secundario y eso me parece que es absolutamente grave.

Si ya teníamos un problema severo en el tema de ser secundario, imagínese el primario; imagínese a qué estamos expuestos con la información tributaria, los costarricenses, en este tipo de contrataciones, que no son cinco colones, repito, veinte millones de dólares, así trabajados de esta manera.

Presidente a. í. Ivonne Acuña Cabrera:

Continúa en el uso de la palabra la diputada Carolina Hidalgo Herrera, hasta por cinco minutos.

Diputada Carolina Hidalgo Herrera:

Muy buenos días a todas y a todos.

En primer lugar, quisiera hacer un reconocimiento a la Comisión Especial que ha estudiado y trabajado el proyecto 20.580, por ese trabajo tesonero, responsable, tanto en lo político como en lo personal, una comisión de esas no es fácil, es compleja y creo que cada quien, desde su perspectiva, ha hecho el mejor trabajo. Así que mi reconocimiento a las compañeras y a los compañeros que se han preocupado por dar un voto serio y que nos sería en el Plenario para el próximo mes una discusión sumamente rica e importante para el país.

Lo segundo decir que justamente esta semana en el análisis de esa comisión algunos diputados señalaban algunos vicios en el procedimiento, y yo quisiera justamente aprovechar esos señalamientos para decir que ese proyecto está siendo tramitado por lo que popularmente se conoce un 208 bis, es decir, un procedimiento abreviado.

Que tiene más de quince años de estarse utilizando y que no está consolidado en el sistema jurídico de este Parlamento.

¿Qué quiere decir eso? Que estamos, de alguna manera, empezando a utilizar la excepción a la regla como regla, cada vez que este país quiere tramitar un proyecto de manera prioritaria donde hay consenso político de la urgencia de la tramitación de ese tema o se la urgencia de dar una respuesta como es el caso de agua para Guanacaste, reforma fiscal y muchos otros utilizamos un 208 bis. Es decir, la excepción a la norma.

Un procedimiento además generado para ese proyecto, ¿cuál es el problema de base? Que estamos empezando, entonces, a diseñar procedimientos específicos para cada uno de los proyectos.

No eso trae vicios (ininteligible), por ejemplo, los mismos diputados y las diputadas cada vez que aplicamos un procedimiento de estos tenemos que revisar lo que se redactó y probablemente como seres humanos trae vicios o genera distintas interpretaciones de lo que ahí está plasmado.

Distinto sería si por fin nos decidimos a establecer el procedimiento abreviado que dé transparencia, que dé claridad en las reglas que, por supuesto, sea constituido

con claridad o con revisión de parte de la Sala Constitucional y de los departamentos técnicos.
Un procedimiento abreviado que tienen todos los parlamentos a nivel latinoamericano y que Costa Rica hoy día no tiene eso.

Si bien es cierto la costumbre y la jurisprudencia son partes de derecho, lo cierto es al final estamos utilizando más la costumbre y la jurisprudencia como norma, y poco a poco hemos ido abandonando lo que formalmente está establecido en el reglamento.

¿Por qué? Porque cada vez es más inflexible o menos apegado a las necesidades de lo que aquí se requiera.

De ahí que yo nuevamente hago un llamado a la necesidad de deformar para dar mejor claridad, mejor certeza, reglas claras para todos y para todas, que no tengamos que estar redactando un procedimiento especial para cada uno de los proyectos y que, además, del desgaste político que significa el tema en discusión, por supuesto, el desgaste de estar diseñando un procedimientos de estos.

Ahorrémonos el desgaste del procedimiento, que ya de por si es materia odiosa o complicada y concentremos nuestras energías en la discusión de fondo, que es lo que al final el país requiere.

Se ha trabajado, de alguna manera, en una consolidación de iniciativas de reforma al reglamento, que es parte de lo que hemos compartido, que incorpora este procedimiento abreviado la necesidad de hacer famosos enmiendas aquí a último momento.

Es reiterado el caso de los proyectos que pasan un primer debate y después del primer debate ahora sí nos damos a la tarea de revisar a fondo lo que ahí está plasmado, o se le encuentran algunas pulgas, por así decirlo, al procedimiento o a algún sector señala algo.

Y el procedimiento actual no nos permite estar haciendo esas mejoras o sí se permite, pero de alguna manera es complejo y no va a ser (ininteligible) jurídica y pone en riesgo al discusión, la construcción de la mayoría de los proyectos que tienen hasta dos o tres años de estar en discusión.

Así que yo quisiera nuevamente decir si esta Asamblea quiere una reforma real al Estado, tiene que empezar por la casa, tiene que empezar por brindar seguridad jurídica y un mejor procedimiento a lo que aquí se tramita, dando agilidad y, por supuesto, respuestas.

Muchas gracias.

Presidenta Carolina Hidalgo Herrera:

Se ha presentado a la mesa principal una moción de dispensa de todos los trámites del expediente 20.966.

Le solicito a la Segunda Secretaría, por favor, se sirva leerlo.

Segunda secretaria Ivonne Acuña Cabrera:



ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
PLENARIO
MOCIÓN DE DISPENSA DE TODOS LOS TRÁMITES
EXPEDIENTE 20.966
LEY DE VIGENCIA TRANSITORIA PARA PROCEDIMIENTOS DE FAMILIA

Varios diputados y diputadas hacen la siguiente moción:

Para que el proyecto de ley que se tramita bajo el Expediente No.20.966 *Ley de vigencia transitoria para procedimientos de familia* se dispense de todos los trámites.

S.D/3SEP'18/PM 4:54:04
Margarita Matarrita R.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARIA
Esta moción fue APROBADA
Fecha:
Firma: 06 SET. 2018

Presidenta Carolina Hidalgo Herrera:

Diputada Segreda Sagot, hasta por cinco minutos.

Diputada Floria María Segreda Sagot:

Gracias, compañeros diputados, señora presidenta.

Esta moción es de suma importancia, porque está haciendo un transitorio en el cual se dejaría en vigencia el Código Procesal de Familia que se encuentra actualmente y mientras..., a pesar de que el Código Procesal Civil se haya aprobado.

¿Por qué es de importancia?, porque si no colapsaría al sistema judicial, los juicios de familia se volverían ordinarios, no solamente sería oneroso para el usuario, el pueblo, sino también porque sería un caos, en el sentido de que los jueces de familia están acostumbrados a un Código Procesal de Familia y no a un Código Procesal Civil.

Esto lo que viene a hacer es a esperar que a se apruebe el Código Procesal de Familia y que entre en vigencia este mismo, hasta que, pues, se pueda aprobar aquí en el Plenario.

Yo les pido la aprobación de este trámite rápido, porque si no lo hacemos el caos es grande, no solamente a nivel de Poder Judicial, sino también a nivel del pueblo que se vería afectado con juicios, (ininteligible) y con juicios en los cuales no estamos preparados para poder solventarlos a nivel del Poder Judicial.
Muchas gracias.

Presidenta Carolina Hidalgo Herrera:

Diputado Villalta Flórez-Estrada:

Diputado José María Villalta Flórez-Estrada:

Gracias, señora presidenta.

Señores diputados, señoras diputadas.

Quiero respaldar a esta propuesta de la diputada Segreda Sagot. En la Comisión de Asuntos estamos analizando este tema del Código Procesal de Familia, y nos hemos topado con este desfase que es necesario corregir y se corregiría con este proyecto, que es un proyecto muy sencillo, o un transitorio, pero que es urgente.

¿Qué es lo que pasa? Hoy en día los juicios de familia se rigen en la parte procesal por el Código Procesal Civil de 1989, que (ininteligible) dejar de estar vigente, ahora en octubre de este año, porque entra en vigencia el nuevo Código Procesal Civil que esta Asamblea Legislativa aprobó.

La expectativa del Poder Judicial era que estuviera también en vigencia el nuevo Código Procesal de Familia y capacitados los jueces de familia en la aplicación del nuevo Código de Familia.

Pero el Código Procesal de Familia se ha atrasado un poco, hay mejoras que se están haciendo en la Comisión de Jurídicos, y entonces si no aprobamos este proyecto para mantener la vigencia temporal del Código de 1989 se produciría un desfase, porque entraría en vigencia el nuevo Código Procesal Civil y la jurisdicción de familia no está preparada, no se ha hecho la capacitación de los jueces para aplicar ese nuevo Código Procesal Civil, sino que se está esperando el de familia.

Esto provocaría graves dislocaciones y problemas de seguridad jurídica como explicó la diputada Segreda Sagot. El Código Procesal Civil no nuevo no está preparado para atender los casos de familia, se generarían desfases, se podrían alargar los procesos, se podrían ganar un problema con la impugnación de los juicios, generando gran inseguridad jurídica, afectando lógicamente a la niñez, a las familias.

Hay un problema con la integración de los tribunales, toda la jurisdicción de familia está prevista para tener doble instancia, y un juez unipersonal en la primera instancia y después casación, (ininteligible) el nuevo Código Procesal Civil tiene tribunales integrados en materia civil, colegiados.

Es decir, hay un traslape y un desfase que no se va a poder abordar si no aprobamos ese transitorio, de manera que mientras esta Asamblea Legislativa termina de ponerse de acuerdo sobre el Código Procesal de Familia, se mantenga la vigencia del Código Procesal Civil de 1989 para la jurisdicción de familia.
Este es el objetivo de este proyecto. Es urgente y por eso presentamos la dispensa de trámites aquí Plenario.

Gracias, señora presidenta.

Presidenta Carolina Hidalgo Herrera:

Diputado Sánchez Carballo, hasta por un minuto.

Diputado Enrique Sánchez Carballo:

Gracias, presidenta.

En efectivamente la Comisión de Jurídicos acordamos darle un impulso importante a este proyecto de ley, pero teniendo la claridad de que la prioridad para mejorar nuestro sistema procesal de familia es la aprobación del Código Procesal de Familia en su integridad.

Este proyecto, incluso, no sería necesario si antes del 8 de octubre aprobáramos el Código Procesal de Familia, entonces estamos haciendo esta instancia de la Asamblea Legislativa para apoyar este proyecto o para impulsar este proyecto con velocidad pero teniendo claro que en esta prioridad es el Código Procesal de Familia, que es el que incluye una serie de normativas que modernizan nuestro sistema de familia y lo llevan a un sistema modelo en el mundo.

Entonces, esta instancia es para aprobar este proyecto, pero teniendo claro, y ayer lo hablamos con los jueces de familia justamente en la Comisión, que la prioridad sigue siendo la aprobación del Código Procesal de Familia en su integridad.

Presidenta Carolina Hidalgo Herrera:

Suficientemente discutido.

Les ruego a los ujieres por favor indicar en las puertas que vamos a proceder con una votación.

Cerrar puertas, y a las diputadas y los diputados, por favor, manifestar su voluntad a partir de este momento.

Faltan cuatro diputados y diputadas de manifestar su voluntad.

Con cuarenta y tres diputadas y diputados presentes, cuarenta y tres a favor, cero en contra. Aprobada la moción.



06-sep-18

Vote			Fecha jueves, 06 de septiembre de 2018	Vote majority
Presidenta: Hidalgo Herrera Carolina			1. Secretario: Chacón Monge Luis Fernando 2. Secretaria: Acuña Cabrera Ivonne	

NAME	FRACCION	CEDULA	VOTE RESULT
Pérez Pérez	PAC		SI
Abarca Mora	PUSC		SI
Acuña Cabrera	PRN		SI
Aiza Campos Luis	PLN		SI
Alpízar Castro	PRN		N/A
Alvarado Arias	PRN		SI
Avendaño Calvo	PRN		SI
Azofeifa Trejos	PRN		N/A
Benavides Jiménez	PLN		SI
Carranza Cascante	PAC		N/A
Cascante Cascante	PUSC		SI
Castillo Mendez	PAC		SI
Cespedes Cisneros	PRN		SI
Chacón Monge	PLN		SI
Chan Mora Carmen	PRN		SI
Corrales Chacón	PLN		SI
Cruickshank Smith	PRN		SI
Delgado Orozco	PLN		SI
Díaz Mejía Shirley	PUSC		N/A
Fonseca Fonseca	PLN		SI
Gourzong Cerdas	PLN		SI
Gómez Obando	PRN		SI
Hernández	PLN		SI
Hidalgo Herrera	PAC		SI
Hoepelman Paez	PRN		N/A
Leon Marchena	PLN		SI
Masís Castro	PUSC		SI
Monge Granados	PUSC		SI

VOTACIÓN: 43 **ENTITLED TO VOTE:** 47

SI: 43
NO: 0
N/A 4 **RESULTADO:** 0

ASAMBLEA LEGISLATIVA
de la República de Costa Rica

06-sep-18

NAME	FRACCION	CEDULA	VOTE RESULT
Montero Gómez	PAC		SI
Montiel Hector	PLN		SI
Morales Mora	PAC		SI
Muñoz Céspedes	PIN		SI
Muñoz Fonseca	PUSC		SI
Nicolas Solano	PLN		SI
Niño Gutiérrez	PLN		SI
Núñez Piña Melvin	PRN		N/A
Peña Flores	PUSC		SI
Prendas	PRN		N/A
Rodríguez Steller	DI		SI
Salas Eduarte	PUSC		N/A
Segreda Sagot	PRN		SI
Solís Quirós María	PUSC		SI
Sánchez Carballo	PAC		SI
Thompson Chacón	PLN		SI
Ulate Valenciano	PLN		SI
Valladares Rosado	PLN		SI
Vargas Víquez	PRSC		SI
Vega Rodríguez	PAC		SI
Viales Villegas	PLN		SI
Villalta Florez	PFA		SI
Villegas Silvia	PIN		SI

VOTACIÓN: 43 **ENTITLED TO VOTE:** 47

SI: 43
NO: 0
N/A 4 **RESULTADO:** 0

RESOLUCIONES DE LA SALA CONSTITUCIONAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Han llegado, tal cual lo anuncié el día martes, algunas resoluciones de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, le solicito al primer secretario por favor se sirva darle lectura al por tanto de la resolución de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, la resolución 13521, de las nueve horas del 21 de agosto del 2018, en relación con el proyecto de parte entre el Gobierno de la República de Corea y el Gobierno de la República de Costa Rica para el Intercambio de Información en Materia Tributaria.

Primer secretario Luis Fernando Chacón Monge:

Exp: 18-011046-0007-00
Res. N.° 2018013521

SALA CONSTITUCIONAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. San José, a las nueve horas quince minutos del veintiuno de agosto de dos mil dieciocho.

Consulta legislativa preceptiva de constitucionalidad formulada por el Directorio de la Asamblea Legislativa, en relación con el proyecto de "Acuerdo entre el Gobierno de la República de Corea y el Gobierno de la República de Costa Rica para el Intercambio de Información en Materia Tributaria", expediente legislativo número 20.456.

POR TANTO

Se evacua la consulta formulada, en el sentido de que no se observan vicios esenciales de constitucionalidad en el trámite legislativo del proyecto de Ley sobre el " Acuerdo entre el Gobierno de la República de Corea y el Gobierno de la República de Costa Rica para el intercambio de Información en Materia Tributaria “que se tramita en el expediente legislativo número 20.456, y en cuanto al fondo no infringe el derecho de la Constitución. Comuníquese este pronunciamiento al Directorio de la Asamblea Legislativa.

Presidenta Carolina Hidalgo Herrera:

El proyecto de ley continuará oportunamente el trámite de segundo debate.

También le solicito al primer secretario dar lectura a la resolución de la Sala 13523 del 21 de agosto en relación con el proyecto de ley Aprobación del Acuerdo de Servicios Aéreos entre el Gobierno de la República de Costa Rica y el Gobierno de la República de Turquía.

Primer secretario Luis Fernando Chacón Monge:

Res. N' 2018013523

SALA CONSTITUCIONAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. San José, a las nueve horas quince minutos del veintiuno de agosto de dos mil dieciocho.

Consulta legislativa preceptiva de constitucionalidad formulada por el Directorio de la Asamblea Legislativa, sobre el proyecto de Ley "Aprobación del Acuerdo de Servicios Aéreos entre el Gobierno de la República de Costa Rica y el Gobierno de la República de Turquía", expediente legislativo N° 20.222.

POR TANTO

Se evacúa la consulta formulada en el sentido de que el proyecto de ley "Acuerdo de Servicios Aéreos entre el Gobierno de la República de Costa Rica y el Gobierno de la República de Turquía", expediente legislativo N° 20.222, no contiene vicios esenciales de procedimiento. En cuanto al fondo, tampoco se observan problemas de constitucionalidad, con excepción hecha del artículo 23, inciso 4), del proyecto de Ley en consulta, que es contrario a lo preceptuado en los artículos 124, inciso 4), y 140, inciso 10), ambos de la Constitución Política.

Esta resolución se puede localizar en el siguiente enlace:

http://www.asamblea.go.cr/glcp/doc_relevantes_de_actas/Expediente%2020.222%20Resoluci%C3%B3n%20Sala%20Constitucional%2023-8-2018.pdf

Presidenta Carolina Hidalgo Herrera:

El proyecto de ley se traslada a la Comisión Permanente Especial de Consultas de Constitucionalidad por un plazo de veintidós días hábiles.

También daremos lectura a la resolución 13.520 del 21 de agosto en relación al proyecto de ley Aprobación del Acuerdo entre los Gobiernos de Costa Rica, República Dominicana, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Estados Unidos de América sobre la cooperación ambiental, expediente 17.930.

Primer secretario Luis Fernando Chacón Monge:

SALA CONSTITUCIONAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. San José, a las nueve horas quince minutos del veintiuno de agosto de dos mil dieciocho.

Consulta legislativa preceptiva de constitucionalidad formulada por el directorio de la Asamblea Legislativa, sobre el proyecto de Ley de Aprobación del Acuerdo entre los Gobiernos de Costa Rica, República Dominicana, El Salvador, Guatemala,

Honduras, Nicaragua y Estados Unidos de América sobre Cooperación Ambiental, expediente legislativo número 17930.

Por tanto:

Se evacúa la consulta formulada en el sentido que el proyecto de "Ley de Aprobación del Acuerdo entre los Gobiernos de Costa Rica, República Dominicana, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y Estados Unidos de América sobre Cooperación Ambiental", expediente legislativo N°17.930, contiene un vicio esencial en el procedimiento legislativo, al haber vencido el plazo cuatrienal establecido en el artículo 119 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, sin que se haya prorrogado dicho plazo oportunamente. El Magistrado Hernández Gutiérrez salva el voto y evacúa la consulta en el sentido que el trámite del proyecto de Ley, no contiene un vicio esencial en el procedimiento, relacionado con la aplicación del artículo 119 de la Asamblea Legislativa.

Comuníquese.

Esta resolución se puede localizar en el siguiente enlace:

http://www.asamblea.go.cr/glcp/doc_relevantes_de_actas/Expediente%2017.930%20Resoluci%C3%B3n%20Sala%20Constitucional%2028-8-2018.pdf

Presidenta Carolina Hidalgo Herrera:

Se ha presentado a la mesa principal una moción de orden sobre la resolución anterior del expediente 19.930. Se envía a la Comisión de Consultas de Constitucionalidad hasta por veintidós días hábiles.

Adicionalmente a eso se ha presentado una moción de orden de parte de los integrantes de la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales, la cual le solicito al señor primer secretario, por favor, se sirva leerla.

Primer secretario Luis Fernando Chacón Monge:



ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
COMISIÓN PERMANENTE ESPECIAL DE ASUNTOS MUNICIPALES Y DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO

05 de setiembre de 2018
CPEM-052-2018

Señora
Carolina Hidalgo Herrera
Presidenta
Asamblea Legislativa
Presente

S.D/5SEP'18/PM 3:51:57

Margarita Matárrita R.

ASUNTO: Solicitud de prórroga Exp. 18.745

Estimada señora:

La Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo tiene para su conocimiento el Expediente Nº. 18.745 AUTORIZACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA PARA QUE DESAFECTE LA NATURALEZA DE UN TERRENO DE SU PROPIEDAD Y LO DONE A LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE PURRAL ABAJO (ADIPA), PARA LA CONTRUCCIÓN DE UN SALÓN MULTIUSOS, DONDE SE PUEDAN IMPARTIR CURSOS DE CAPACITACIÓN, ACTIVIDADES SOCIALES Y CULTURALES, UN CENTRO DE ACOPIO Y LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA ADIPA, en trámite vía artículo 154.

En razón de que el plazo vence el día de hoy, se solicita una prórroga por 8 días hábiles para rendir el dictamen correspondiente.

Roberto Thompson Chacón
Presidente

Carmen Chan Mora

Ana Lucía Delgado Orozco

Aracelly Salas Eduarte

Eduardo Cruickshank Smith

Luis R. Carranza Cascante

Otto R. Vargas Víquez

DIPUTADOS (A)

Gha

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARIA
Esta moción fue APROBADA
Fecha: 06 SET. 2018
Firma:

Presidenta Carolina Hidalgo Herrera:

Los proponentes de esta moción tienen hasta por cinco minutos para referirse a la misma.

Suficientemente discutida.

Les ruego a los ujieres, por favor, indicar en las puertas que vamos a proceder con una votación.

Cerrar puertas.

Y a los diputados y a las diputadas manifestar su voluntad respecto a la moción a partir de este momento.

Con cuarenta y cinco diputados y diputadas, cuarenta y cinco a favor, cero en contra, aprobada la moción.



06-sep-18

Vote			Fecha jueves, 06 de septiembre de 2018	Vote majority
Presidenta: Hidalgo Herrera Carolina			1. Secretario: Chacón Monge Luis Fernando 2. Secretaria: Acuña Cabrera Ivonne	

NAME	FRACCION	CEDULA	VOTE RESULT
Pérez Pérez	PAC		SI
Abarca Mora	PUSC		SI
Acuña Cabrera	PRN		SI
Aiza Campos Luis	PLN		SI
Alpízar Castro	PRN		N/A
Alvarado Arias	PRN		SI
Avendaño Calvo	PRN		SI
Azofeifa Trejos	PRN		SI
Benavides Jiménez	PLN		SI
Carranza Cascante	PAC		N/A
Cascante Cascante	PUSC		SI
Castillo Mendez	PAC		SI
Cespedes Cisneros	PRN		SI
Chacón Monge	PLN		SI
Chan Mora Carmen	PRN		SI
Corrales Chacón	PLN		SI
Cruickshank Smith	PRN		SI
Delgado Orozco	PLN		SI
Díaz Mejía Shirley	PUSC		N/A
Fonseca Fonseca	PLN		SI
Gourzong Cerdas	PLN		SI
Gómez Obando	PRN		SI
Hernández	PLN		SI
Hidalgo Herrera	PAC		SI
Hoepelman Paez	PRN		N/A
Jiménez Zúñiga	PLN		SI
Leon Marchena	PLN		SI
Masís Castro	PUSC		SI

VOTACIÓN: 45 **ENTITLED TO VOTE:** 48

SI: 45
NO: 0
N/A 3 **RESULTADO:** 0

ASAMBLEA LEGISLATIVA
de la República de Costa Rica

06-sep-18

NAME	FRACCION	CEDULA	VOTE RESULT
Monge Granados	PUSC		SI
Montero Gómez	PAC		SI
Montiel Hector	PLN		SI
Morales Mora	PAC		N/A
Muñoz Céspedes	PIN		SI
Muñoz Fonseca	PUSC		SI
Nicolas Solano	PLN		SI
Niño Gutiérrez	PLN		SI
Núñez Piña Melvin	PRN		N/A
Peña Flores	PUSC		SI
Prendas	PRN		N/A
Ramos González	PAC		SI
Rodríguez	PRN		SI
Rodríguez Steller	DI		SI
Salas Eduarte	PUSC		N/A
Segreda Sagot	PRN		SI
Solís Quirós María	PUSC		SI
Sánchez Carballo	PAC		SI
Thompson Chacón	PLN		SI
Ulate Valenciano	PLN		SI
Valladares Rosado	PLN		SI
Vargas Víquez	PRSC		SI
Vega Rodríguez	PAC		SI
Viales Villegas	PLN		N/A
Villalta Florez	PFA		SI
Villegas Silvia	PIN		SI

VOTACIÓN: 45 **ENTITLED TO VOTE:** 48

SI: 45
NO: 0
N/A 3 **RESULTADO:** 0

Se tiene entonces por prorrogado el plazo del expediente citado.

Les solicito a los jefes de fracción por favor acercarse y a las subjefaturas de fracción acercarse a la mesa principal y vamos a dar un receso hasta por siete minutos.

…cinco minutos.

Se reanuda la sesión.

Tenemos veintinueve diputados y diputadas, corren los cinco minutos del tiempo reglamentario.

Se ha restablecido el cuórum con cuarenta y un diputados y diputadas, vamos a ir a un receso de hasta por diez minutos a solicitud de la fracción del Partido Restauración Nacional, y en ese tiempo se va a realizar una actividad en el Salón de Expresidente. Están todos y todas invitados a partir de este momento hasta por diez minutos,

Se reanuda la sesión con veintiún diputados y diputadas.

Corre el tiempo reglamentario.

Con cuarenta y ocho diputadas y diputados se reanuda la sesión.

SEGUNDA PARTE

DISCUSIÓN DE PROYECTOS DE LEY

PRIMER DEBATE

EXPEDIENTE N.° 20.580, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS

En espera de mociones de fondo.

SEGUNDOS DEBATES

EXPEDIENTE N.º 19.010, REFORMA AL ARTÍCULO 52, INCISOS Ñ), O); ADICIÓN AL INCISO P) Y ARTÍCULO 148 DE LA LEY N.º 8765, CÓDIGO ELECTORAL, PARA UNA EFECTIVA INCORPORACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Se encuentra suspendida la discusión por la consulta facultativa presentada ante la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia.

EXPEDIENTE N.° 19.116, REDUCCIÓN DEL PLAZO ENTRE LA PRIMERA Y SEGUNDA RONDA ELECTORAL. REFORMA DEL ARTÍCULO 138 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA

Se encuentra suspendida la discusión por consulta facultativa presentada a la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia.

EXPEDIENTE N.° 17.930, APROBACIÓN DEL ACUERDO ENTRE LOS GOBIERNOS DE COSTA RICA, REPÚBLICA DOMINICANA, EL SALVADOR, GUATEMALA, HONDURAS, NICARAGUA Y ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA SOBRE COOPERACIÓN AMBIENTAL

Expediente N.° 17.930, Aprobación del Acuerdo entre los Gobiernos de Costa Rica, República Dominicana, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y Estados Unidos. Este proyecto fue enviado a la Comisión Permanente Especial de Consultas de Constitucionalidad

EXPEDIENTE N.° 19.449, APROBACIÓN DEL ACUERDO ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA REPÚBLICA DE COSTA RICA PARA EVITAR LA DOBLE IMPOSICIÓN Y PREVENIR LA EVASIÓN FISCAL EN MATERIA DE IMPUESTOS SOBRE LA RENTA

Se encuentra suspendida la discusión por consulta consultiva a la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia.

EXPEDIENTE N.° 20.222, APROBACIÓN DEL ACUERDO DE SERVICIOS AÉREOS ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE TURQUÍA

El proyecto fue enviado a la Comisión Permanente de Consultas de Constitucionalidad.

EXPEDIENTE N.° 20.456, ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE COREA Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA PARA EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN EN MATERIA TRIBUTARIA

Inicia la discusión por el fondo en el trámite de segundo debate.

Por el fondo, cada diputado o diputada puede hacer uso de la palabra hasta por quince minutos.

Diputado Muñoz Céspedes.

Diputado Wálter Muñoz Céspedes:

Muchas gracias, señora presidenta.

Cuando analizamos este proyecto para darle el voto afirmativo, habíamos hablado de la importancia que tiene para Costa Rica el intercambio de conocimiento en materia tributaria y que hay países del mundo que han logrado avanzar en el campo tributario para poder mejorar el sistema de recaudación y para mejorar el sistema de evasión.

Ayer para analizar un reportaje del problema de la evasión fiscal que tiene en este momento el continente asiático y que tiene también los Estados Unidos y que cómo todo es esfuerzo que están poniendo esos países tiene que ver con la evasión fiscal, no por recaudación fiscal.

O sea que si nosotros lográramos un sistema de mejor eficiencia tributaria para combatir la evasión, tendríamos garantizado prácticamente un mejor sistema de recaudación que nos permita tener menos impuestos, y cuando vemos este tipo de proyectos la pregunta que surge es, ¿por qué Costa Rica no ha imitado a los países con temas fiscales han progresado y han resuelto muchos de sus problemas?, ¿cuál es la razón por la cual este país se centra en un único sistema que no permite avanzar a ese tema?

Cuando vemos este tratado, que es un tratado que básicamente mejora las condiciones de intercambio, tiene que ver con el tema de la tecnología, el conocimiento y la (ininteligible) en asesoría real con un país donde el valor agregado en este país es del diez por ciento

Aquí pretendemos un IVA del 13%, o sea, prácticamente estamos retrocediendo en el tiempo para lograr un mejor sistema.

Y por eso vamos a dar el voto afirmativo a este proyecto para garantizar que cuando venga la discusión del plan fiscal estemos claros que hemos dado la talla en muchos de los sistemas para poder ir adelante.

De manera que le pido, señora presidenta, que cierre la puerta…, señora presidenta, ¿hay cuórum?, porque no veo suficientes diputados.

Presidenta Carolina Hidalgo Herrera:

Veintinueve diputadas y diputados.

Corre el tiempo reglamentario.

Se reanuda la sesión.

Continuamos, entonces, con…, le ruego a los diputados y las diputadas, por favor, ocupar sus curules y… (ininteligible)…la intervención del diputado Muñoz.

Diputado Wálter Muñoz Céspedes:

Gracias, señora presidenta.

Resumiendo, decían en forma muy enfática, que en los países en donde el tema tributario anda más avanzado el tema de la evasión fiscal es el que tiene en este momento prioridad, ver si es el tema de la recaudación o el tema de los impuestos, y que aprovechando este proyecto sería bueno hacer un análisis de los diferentes países que los traeremos la próxima semana para poder ir más adelante en un tema tan importante como el déficit fiscal.

Y por eso vamos a votar positivamente este proyecto.

Gracias, señora presidenta.

Presidenta Carolina Hidalgo Herrera:

Suficientemente discutido.

Le ruego a los ujieres, por favor, indicar en las puertas que vamos a proceder con la votación.

Cerrar puertas, y a las diputadas y los diputados, por favor, manifestar su voluntad a partir de este momento.

Por un problema técnico vamos a tener que anular la votación y darle tiempo a una compañera a partir de este momento.

El receso hasta por un minuto.

Les ruego a los ujieres cerrar puertas y a los diputados y las diputadas manifestar su voluntad respecto el proyecto 20.456, a partir de este momento.

Con cuarenta y cuatro diputados y diputadas presentes. Treinta y siete..., treinta y ocho a favor, siete en contra. Aprobado el proyecto.



06-sep-18

Vote			Fecha jueves, 06 de septiembre de 2018	Vote majority
Presidenta: Hidalgo Herrera Carolina			1. Secretario: Chacón Monge Luis Fernando 2. Secretaria: Acuña Cabrera Ivonne	

NAME	FRACCION	CEDULA	VOTE RESULT
Pérez Pérez	PAC		SI
Abarca Mora	PUSC		NO
Acuña Cabrera	PRN		SI
Aiza Campos Luis	PLN		SI
Alvarado Arias	PRN		SI
Avendaño Calvo	PRN		SI
Azofeifa Trejos	PRN		SI
Benavides Jiménez	PLN		SI
Cascante Cascante	PUSC		NO
Castillo Mendez	PAC		SI
Cespedes Cisneros	PRN		SI
Chacón Monge	PLN		SI
Chan Mora Carmen	PRN		SI
Cruickshank Smith	PRN		SI
Delgado Orozco	PLN		SI
Dolanescu	PRSC		SI
Díaz Mejía Shirley	PUSC		N/A
Fonseca Fonseca	PLN		N/A
Gourzong Cerdas	PLN		SI
Gómez Obando	PRN		SI
Hernández	PLN		SI
Hidalgo Herrera	PAC		SI
Hoepelman Paez	PRN		N/A
Jiménez Zúñiga	PLN		SI
Leon Marchena	PLN		SI
Masís Castro	PUSC		NO
Monge Granados	PUSC		N/A
Montero Gómez	PAC		SI

VOTACIÓN: 45

SI: 38

NO: 7

N/A 5

ENTITLED TO VOTE: 50

RESULTADO: 0



06-sep-18

NAME	FRACCION	CEDULA	VOTE RESULT
Montiel Hector	PLN		SI
Morales Mora	PAC		SI
Muñoz Céspedes	PIN		SI
Muñoz Fonseca	PUSC		NO
Nicolas Solano	PLN		SI
Niño Gutiérrez	PLN		SI
Peña Flores	PUSC		NO
Prendas	PRN		SI
Ramos González	PAC		SI
Rodríguez	PRN		SI
Rodríguez Steller	DI		NO
Segreda Sagot	PRN		N/A
Solís Quirós María	PUSC		NO
Sánchez Carballo	PAC		SI
Thompson Chacón	PLN		SI
Ulate Valenciano	PLN		SI
Valladares Rosado	PLN		SI
Vargas Víquez	PRSC		SI
Vega Rodríguez	PAC		SI
Viales Villegas	PLN		SI
Villalta Florez	PFA		SI
Villegas Silvia	PIN		SI

VOTACIÓN: 45 **ENTITLED TO VOTE:** 50

SI: 38

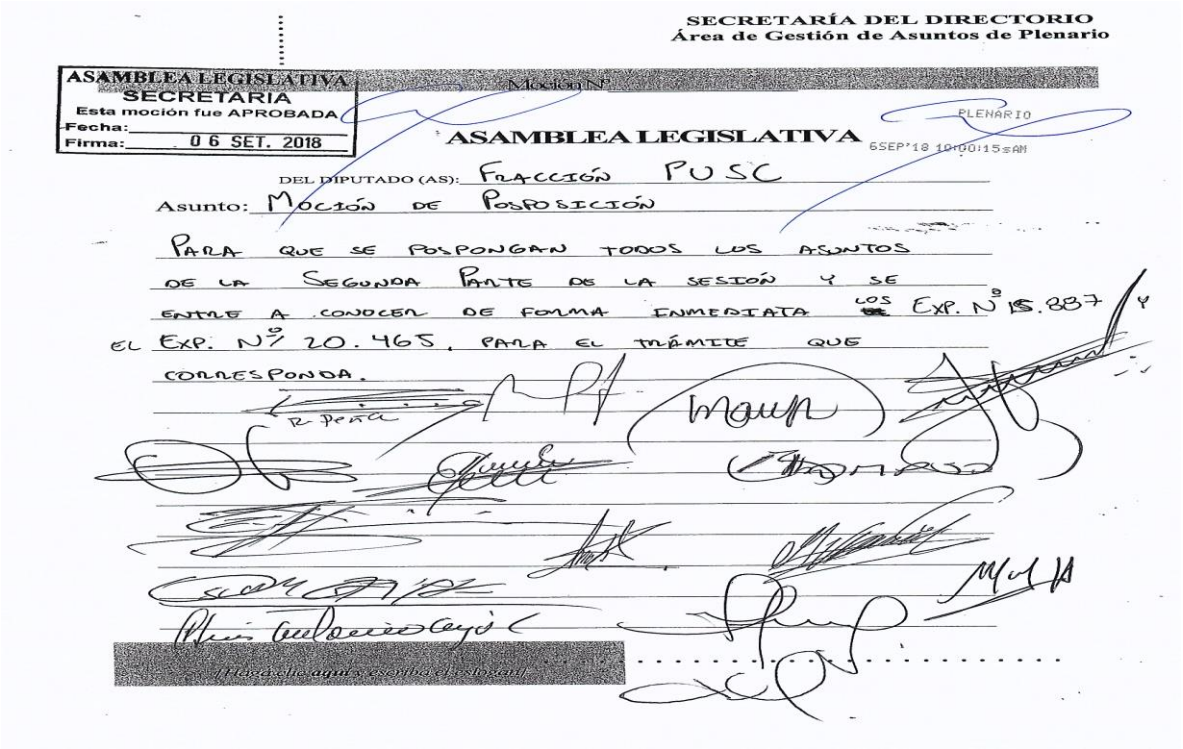
NO: 7

N/A 5 **RESULTADO:** 0

Se ha presentado..., pasa al Poder Ejecutivo para lo que corresponda.

Se ha presentado una moción de posposición a la mesa principal, la cual le solicito al primer secretario, por favor, se sirva leerla.

Primer secretario Luis Fernando Chacón Monge:



SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
Área de Gestión de Asuntos de Plenario

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA
Esta moción fue APROBADA
Fecha:
Firma: 06 SET. 2018

Moción N.º

ASAMBLEA LEGISLATIVA

PLENARIO
6SEP'18 10:00:15aM

DEL DIPUTADO (AS): FRACCIÓN PUSC

Asunto: MOCIÓN DE POSPOSICIÓN

PARA QUE SE POSPONGAN TODOS LOS ASUNTOS DE LA SEGUNDA PARTE DE LA SESIÓN Y SE ENTRE A CONOCER DE FORMA INMEDIATA LOS EXP. Nº 15.887 Y EL EXP. Nº 20.465, PARA EL TRÁMITE QUE CORRESPONDA.

R Peña

Hacer clic aquí y escribir el texto

Suscriben varias y varios diputados de la República.

Presidenta Carolina Hidalgo Herrera:

En discusión la moción.

Diputado Masís Castro.

Diputado Erwen Masís Castro:

Muchas gracias, señora presidenta.

No, básicamente existe un interés por parte, creería yo, de la fracción, pero, además, de todos los diputados en poder adelantar principalmente el proyecto de Paacume, que es agua para Guanacaste.

Hemos, por diferentes razones, perdido mucho tiempo en el transcurso de esta sesión, y hoy día la verdad es que la gente está requiriendo que avanzáramos rápidamente con proyectos en los que tenemos consenso.

Yo le solicitaría, por favor, que veamos estos dos proyectos que están bastante consensuados y poder avanzar con lo demás en la tarde.

Muchas gracias.

Presidenta Carolina Hidalgo Herrera:

Suficientemente discutida.

Les ruego a los ujieres indicar en las puertas que vamos a proceder con una votación.

Cerrar puertas y a los diputados y a las diputadas manifestar su voluntad.

Con cuarenta y tres diputadas y diputados presentes, cuarenta y tres a favor, cero en contra. Aprobada la moción.



06-sep-18

Vote	Fecha	Vote majority
	jueves, 06 de septiembre de 2018	

Presidenta: Hidalgo Herrera Carolina

1. Secretario: Chacón Monge Luis Fernando
2. Secretaria: Acuña Cabrera Ivonne

NAME	FRACCION	CEDULA	VOTE RESULT
Pérez Pérez	PAC		SI
Abarca Mora	PUSC		SI
Acuña Cabrera	PRN		SI
Aiza Campos Luis	PLN		SI
Alvarado Arias	PRN		SI
Avendaño Calvo	PRN		SI
Azofeifa Trejos	PRN		SI
Benavides Jiménez	PLN		SI
Cascante Cascante	PUSC		SI
Castillo Mendez	PAC		SI
Cespedes Cisneros	PRN		SI
Chacón Monge	PLN		SI
Chan Mora Carmen	PRN		SI
Cruickshank Smith	PRN		SI
Delgado Orozco	PLN		SI
Dolanescu	PRSC		SI
Díaz Mejía Shirley	PUSC		N/A
Fonseca Fonseca	PLN		N/A
Gourzong Cerdas	PLN		SI
Gómez Obando	PRN		SI
Hernández	PLN		SI
Hidalgo Herrera	PAC		SI
Hoepelman Paez	PRN		N/A
Jiménez Zúñiga	PLN		SI
Leon Marchena	PLN		SI
Masís Castro	PUSC		SI
Monge Granados	PUSC		SI
Montero Gómez	PAC		SI

VOTACIÓN: 43

SI: 43
NO: 0
N/A 6

ENTITLED TO VOTE: 49

RESULTADO: 0



06-sep-18

NAME	FRACCION	CEDULA	VOTE RESULT
Montiel Hector	PLN		SI
Morales Mora	PAC		SI
Muñoz Céspedes	PIN		SI
Muñoz Fonseca	PUSC		SI
Nicolas Solano	PLN		SI
Niño Gutiérrez	PLN		SI
Peña Flores	PUSC		SI
Prendas	PRN		N/A
Ramos González	PAC		SI
Rodríguez	PRN		SI
Rodríguez Steller	DI		N/A
Segreda Sagot	PRN		N/A
Solís Quirós María	PUSC		SI
Sánchez Carballo	PAC		SI
Thompson Chacón	PLN		SI
Ulate Valenciano	PLN		SI
Valladares Rosado	PLN		SI
Vargas Víquez	PRSC		SI
Vega Rodríguez	PAC		SI
Viales Villegas	PLN		N/A
Villalta Florez	PFA		SI
Villegas Silvia	PIN		SI

VOTACIÓN: 43 **ENTITLED TO VOTE:** 49

SI: 43
NO: 0
N/A 6 **RESULTADO:** 0

EXPEDIENTE N.° 15.887, CÓDIGO PROCESAL AGRARIO

Entramos entonces a conocer el expediente 15.887. Inicia la discusión por el fondo, en el trámite de segundo debate, a partir de este momento.

Diputada Montiel Héctor.

Diputada Aida María Montiel Héctor:

Hoy quiero referirme al Código Procesal Agrario, que estamos conociendo en este Plenario legislativo, el cual representa la Ley Procesal Agraria moderna en el derecho comparado, tanto a nivel latinoamericano como europeo. Constituye un cuerpo normativo agrario más acorde a un sistema de enjuiciamiento democrático, conforme a la normativa internacional en derechos humanos, acceso a la justicia, garantías constitucionales de debido proceso y fortalecimiento del sector primario de la economía costarricense, la agricultura.

Por ello, la necesidad de aprobar este Código Procesal Agrario es innegable por la repercusión que este tendrá para todos y todas las personas agricultoras de este país.

La reforma procesal aquí planteada se sustenta sobre tres grandes bases: especialización en el ámbito jurisdiccional, consolidación de medios efectivos de acceso a la justicia agraria de parte de los ciudadanos, e integración de mecanismos procesales judiciales con el sector público en materia agraria.

En el campo jurisdiccional, se fortalece a través de una necesaria reingeniería la organización de los órganos judiciales agrarios mediante un austero y eficiente manejo de los recursos humanos existentes, se organiza cada juzgado con juezas y jueces especializados no solo en materia propiamente agraria, sino también en funciones de conciliación, accesibilidad para sectores vulnerables, adecuado tratamiento de conflictos indígenas, agroambientales y los relacionados con el desarrollo rural, delimitando a lo interno de cada despacho funciones de colaboración de los cojueces en el trámite de los expedientes, por ejemplo, utilizando a un cojuez como conciliador mientras, su homólogo se dedica a labores estrictamente decisorias, para así garantizar la imparcialidad y objetividad en ambas funciones.

Se aumentan a las personas, se aumentan las personas juzgadoras más que en sus poderes, en los deberes de dirección del proceso, prevención del abuso procesal, manejo de las audiencias orales, respetando el debido proceso y el derecho a la defensa de las partes, en estricto apego a principios procesales como inmediación, concentración, celeridad mediante un sistema de oralidad por audiencias, implementándolo tanto a procesos ordinarios, sumarios y monitorios.

También regula, en forma adecuada, como ningún otro cuerpo procesal antecesor lo hiciera, la actividad judicial no contenciosa, en un procedimiento menos formalista, eficaz y concentrado.

Especial mención merece lo concerniente a la regulación integrada en este proyecto con la normativa sustantiva de la Ley Inder y de otras disposiciones, a través de normas que complementan y sistematizan el ámbito de actuación del Inder, llenando así lagunas, las cuales a la fecha eran insalvables, como la terminación del procedimiento administrativo y sus efectos en el proceso judicial.

Se fortalece y clarifica así la actuación de este Instituto y otros entes en los procesos agrarios, dotándolos de una participación activa para lograr soluciones jurídicas integrales en el sector agrícola.

El sistema de audiencias orales se moderniza, modificando al tímido y desfasado intento de la Ley de la Jurisdicción Agraria de 1982. Se ejecuta un modelo en el proceso ordinario agrario, mediante una audiencia preparatoria, regida por la concentración donde la fase de réplica, excepciones procesales, saneamiento, conciliación y admisión de pruebas se resuelven en un solo acto, acelerando el trámite procesal.

Esto contrasta con el sistema actual, el cual todo este procedimiento conlleva una multiplicidad de resoluciones, recursos y notificaciones que atrasan el proceso.

La audiencia complementaria se fortalece con normas reguladoras durante todo el desarrollo de la actividad en el lugar de los hechos, para que aquellos procesos que no sean de puro derecho... Contiene la ventaja de no necesitar reglamentos ni protocolos, ni actuaciones posteriores. Se determinan soluciones a problemas que en la práctica afectan el desenvolvimiento de las audiencias, como lo es el ingreso forzoso al área en litigio, auxilio de la Fuerza Pública, en casos de requerirse seguridad, tanto para personas funcionarias judiciales como a las partes, registros de control de audiencias y la utilización de medios tecnológicos, a fin de asegurar la efectiva documentación de la audiencia y garantizar la inmediación del órgano jurisdiccional en otras instancias.

La conciliación, como medio alternativo de resolución de conflictos, presenta un desarrollo inédito en este proyecto de ley. Se pone en práctica la conciliación especializada para resolver distintos asuntos, aplicando modelos establecidos por los respectivos derechos, en tanto y cuanto no trasgredan los derechos humanos. Esta especialización atañe tanto a la persona juzgadora agraria como a la defensa técnica legal gratuita.

Asimismo, un aspecto innovador es el establecimiento de parámetros de validez y eficacia para la homologación de acuerdos conciliatorios y requisitos de este tipo especial de sentencia homologatorias, adaptando y específicamente la normativa general de la Ley de Resolución Alterna de Conflictos la Ley RAC a conciliaciones

de sectores, quienes los requieren de soluciones rápidas, efectivas como lo es el agro.

En materia recursiva, implementa un sistema de impugnación más claro que el actual: delimita examen de admisibilidad de los recursos en un sistema menos formalista lo cual garantiza el acceso a la doble instancia en los casos realmente necesarios y flexibiliza el recurso ante casación agraria.

Además, el proyecto plantea ajustes a la competencia material incorporada, incorporando criterios jurisprudenciales de la Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia y de la Sala Constitucional con el objetivo de modernizarla y disminuir significativamente los conflictos por competencia entre las partes.

En relación con la implantación tecnológica, la reforma no traerá consigo gastos adicionales pues en 2017 se logró el cierre de la brecha digital de la Jurisdicción Agraria, de tal manera que todos los Juzgados Agrarios y el Tribunal Agrario son virtuales y los expedientes son electrónicos.

Además, se mantiene la misma estructura de los juzgados ya existentes en todo el país y a un único tribunal agrario. Tampoco requiere la creación de infraestructuras pues la mayoría de las audiencias se realizan en el campo o área en discusión o en el sitio donde se originan las pretensiones de asuntos no contenciosos.

Por lo anterior, la aprobación de esta ley generaría doble recursos económicos y humanos del Poder Judicial y el Estado ante una mejor gestión de los procesos agrarios y las oficinas que ocupan de su tramitación y resolución.

Muchas gracias

Presidenta Carolina Hidalgo Herrera:

Suficientemente discutido.

Les ruego a los ujieres por favor indicar en las puertas que vamos a proceder con la votación.

Cerrar puertas, y a los diputados y las diputadas por favor manifestar su voluntad respecto al proyecto 15.887 en su segundo debate a partir de este momento.

Diputado Céspedes.

Con cuarenta y dos diputadas y diputados presentes, cuarenta y dos a favor, cero en contra. Aprobado el proyecto en su segundo debate.



06-sep-18

Vote			Fecha jueves, 06 de septiembre de 2018	Vote majority
Presidenta: Hidalgo Herrera Carolina			1. Secretario: Chacón Monge Luis Fernando 2. Secretaria: Acuña Cabrera Ivonne	

NAME	FRACCION	CEDULA	VOTE RESULT
Pérez Pérez	PAC		SI
Abarca Mora	PUSC		SI
Acuña Cabrera	PRN		SI
Aiza Campos Luis	PLN		SI
Alvarado Arias	PRN		SI
Avendaño Calvo	PRN		SI
Azofeifa Trejos	PRN		SI
Benavides Jiménez	PLN		SI
Cascante Cascante	PUSC		SI
Castillo Mendez	PAC		SI
Cespedes Cisneros	PRN		SI
Chacón Monge	PLN		SI
Chan Mora Carmen	PRN		SI
Cruickshank Smith	PRN		SI
Delgado Orozco	PLN		SI
Dolanescu	PRSC		SI
Díaz Mejía Shirley	PUSC		N/A
Fonseca Fonseca	PLN		N/A
Gourzong Cerdas	PLN		SI
Gómez Obando	PRN		SI
Hernández	PLN		SI
Hidalgo Herrera	PAC		SI
Hoepelman Paez	PRN		SI
Jiménez Zúñiga	PLN		SI
Leon Marchena	PLN		SI
Masís Castro	PUSC		SI
Monge Granados	PUSC		SI
Montero Gómez	PAC		SI

VOTACIÓN: 42

SI: 42

NO: 0

N/A 4

ENTITLED TO VOTE: 46

RESULTADO: 0

ASAMBLEA LEGISLATIVA
de la República de Costa Rica

06-sep-18

NAME	FRACCION	CEDULA	VOTE RESULT
Montiel Hector	PLN		SI
Morales Mora	PAC		SI
Muñoz Céspedes	PIN		SI
Muñoz Fonseca	PUSC		N/A
Nicolas Solano	PLN		N/A
Niño Gutiérrez	PLN		SI
Peña Flores	PUSC		SI
Prendas	PRN		SI
Ramos González	PAC		SI
Rodríguez	PRN		SI
Rodríguez Steller	DI		N/A
Segreda Sagot	PRN		N/A
Solís Quirós María	PUSC		N/A
Sánchez Carballo	PAC		SI
Thompson Chacón	PLN		SI
Ulate Valenciano	PLN		SI
Valladares Rosado	PLN		SI
Vargas Víquez	PRSC		SI
Vega Rodríguez	PAC		SI
Viales Villegas	PLN		N/A
Villalta Florez	PFA		SI
Villegas Silvia	PIN		SI

VOTACIÓN: 42 **ENTITLED TO VOTE:** 46

SI: 42
NO: 0
N/A 4 **RESULTADO:** 0

Se ha presentado una moción de revisión de la votación.

Diputado Castillo.

La cual le solicito al primer secretario por favor se sirva leerla.

Primer secretario Luis Fernando Chacón Monge:



PLENARIO
6SEP'18 11:05:01aAM

MOCION DE REVISIÓN
Nº _____
ASAMBLEA LEGISLATIVA
PLENARIO

VARIOS(AS) DIPUTADOS(AS)
HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 5) del artículo 5 y en el artículo 155 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, se revise la votación recaída ~~sobre~~ en segundo debate del expediente Nº 15.887.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARIA
Esta moción fue DESECHADA
Folios: _____
Firma: _____
06 SET. 2018

Presidenta Carolina Hidalgo Herrera:

En discusión.

Discutida.

Les ruego a los ujieres cerrar puertas para proceder con la revisión de la votación, y a los diputados y las diputadas manifestar su voluntad respecto a la revisión de la votación a partir de este momento.

Con cuarenta y tres diputadas y diputados presentes, cero a favor, cuarenta y tres en contra. Rechazada la revisión y pasa al Poder Ejecutivo para lo que corresponda.



06-sep-18

Vote	Fecha	Vote majority
	jueves, 06 de septiembre de 2018	

Presidenta: Hidalgo Herrera Carolina

1. Secretario: Chacón Monge Luis Fernando
2. Secretaria: Acuña Cabrera Ivonne

NAME	FRACCION	CEDULA	VOTE RESULT
Pérez Pérez	PAC		NO
Abarca Mora	PUSC		NO
Acuña Cabrera	PRN		NO
Alza Campos Luis	PLN		NO
Alvarado Arias	PRN		NO
Avendaño Calvo	PRN		NO
Azofeifa Trejos	PRN		NO
Benavides Jiménez	PLN		N/A
Cascante Cascante	PUSC		NO
Castillo Mendez	PAC		NO
Cespedes Cisneros	PRN		NO
Chacón Monge	PLN		NO
Chan Mora Carmen	PRN		NO
Cruickshank Smith	PRN		NO
Delgado Orozco	PLN		NO
Dolanescu	PRSC		NO
Díaz Mejía Shirley	PUSC		N/A
Fonseca Fonseca	PLN		N/A
Gourzong Cerdas	PLN		NO
Gómez Obando	PRN		NO
Hernández	PLN		NO
Hidalgo Herrera	PAC		NO
Hoepelman Paez	PRN		NO
Jiménez Zúñiga	PLN		NO
Leon Marchena	PLN		NO
Masís Castro	PUSC		NO
Monge Granados	PUSC		NO
Montero Gómez	PAC		NO

VOTACIÓN: 43

SI: 0

NO: 43

N/A 2

ENTITLED TO VOTE: 45

RESULTADO: 0

ASAMBLEA LEGISLATIVA
de la República de Costa Rica

06-sep-18

NAME	FRACCION	CEDULA	VOTE RESULT
Montiel Hector	PLN		NO
Morales Mora	PAC		NO
Muñoz Céspedes	PIN		NO
Muñoz Fonseca	PUSC		NO
Nicolas Solano	PLN		N/A
Niño Gutiérrez	PLN		NO
Peña Flores	PUSC		NO
Prendas	PRN		NO
Ramos González	PAC		NO
Rodríguez	PRN		NO
Rodríguez Steller	DI		N/A
Segreda Sagot	PRN		N/A
Solís Quirós María	PUSC		NO
Sánchez Carballo	PAC		NO
Thompson Chacón	PLN		NO
Ulate Valenciano	PLN		NO
Valladares Rosado	PLN		NO
Vargas Víquez	PRSC		NO
Vega Rodríguez	PAC		NO
Viales Villegas	PLN		N/A
Villalta Florez	PFA		NO
Villegas Silvia	PIN		NO

VOTACIÓN: 43 **ENTITLED TO VOTE:** 45

SI: 0
NO: 43
N/A 2 **RESULTADO:** 0

Página 2

Por el orden diputado Villalta, nada más debo recordar existía un acuerdo de jefes de continuar con la votación del siguiente proyecto.

Diputado José María Villalta Flórez-Estrada:

Es correcto señora presidenta.

Presidenta Carolina Hidalgo Herrera:

Por el orden

Diputado José María Villalta Flórez-Estrada:

Gracias señora presidenta, quiero que se adjunte en el acta mi intervención, para razonar el voto de segundo debate sobre este importante proyecto de ley, no voy a hacer uso de la palabra ahora para continuar con el acuerdo y para celebrar la aprobación de esta importante ley para modernizar la jurisdicción agraria y fortalecer la protección de los derechos de todas las personas que viven y trabajan en el campo de nuestro país. (anexo1)

Gracias, señora presidenta.

Presidenta Carolina Hidalgo Herrera:

EXPEDIENTE N.° 20.465, MODIFICACIÓN DE LÍMITES DE LA RESERVA BIOLÓGICA LOMAS DE BARBUDAL PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA PARA LA CUENCA MEDIA DEL RÍO TEMPISQUE Y COMUNIDADES COSTERAS

Continuamos con el expediente 20.465. Inicia la discusión, por el fondo, en el trámite de segundo debate.

Suficientemente discutido.

Les ruego a los ujieres, por favor, cerrar puertas.

Y a las diputadas y los diputados, por favor, manifestar su voluntad respecto al expediente 20.465 a partir de este momento.

Diputada Monge.

Faltan tres diputados y diputadas.

Con cuarenta y un diputados presentes, cuarenta y uno a favor, dos en contra. Aprobado el proyecto 20.465.

Con cuarenta y un diputados…, cuarenta y tres diputados presentes, cuarenta y uno a favor, dos en contra. Aprobado en proyecto.

Pasa al Poder Ejecutivo para lo que corresponda.



06-sep-18

Vote			Fecha jueves, 06 de septiembre de 2018	Vote majority
Presidenta: Hidalgo Herrera Carolina			1. Secretario: Chacón Monge Luis Fernando 2. Secretaria: Acuña Cabrera Ivonne	

NAME	FRACCION	CEDULA	VOTE RESULT
Pérez Pérez	PAC		SI
Abarca Mora	PUSC		SI
Acuña Cabrera	PRN		SI
Aiza Campos Luis	PLN		SI
Alvarado Arias	PRN		SI
Avendaño Calvo	PRN		SI
Azofeifa Trejos	PRN		SI
Benavides Jiménez	PLN		N/A
Cascante Cascante	PUSC		SI
Castillo Mendez	PAC		SI
Cespedes Cisneros	PRN		SI
Chacón Monge	PLN		SI
Chan Mora Carmen	PRN		SI
Cruickshank Smith	PRN		SI
Delgado Orozco	PLN		SI
Dolanescu	PRSC		SI
Díaz Mejía Shirley	PUSC		N/A
Fonseca Fonseca	PLN		N/A
Gourzong Cerdas	PLN		SI
Gómez Obando	PRN		SI
Hernández	PLN		SI
Hidalgo Herrera	PAC		SI
Hoepelman Paez	PRN		SI
Jiménez Zúñiga	PLN		SI
Leon Marchena	PLN		SI
Masís Castro	PUSC		SI
Monge Granados	PUSC		SI
Montero Gómez	PAC		SI

VOTACIÓN: 43 **ENTITLED TO VOTE:** 46

SI: 41

NO: 2

N/A 3 **RESULTADO:** 0

ASAMBLEA LEGISLATIVA
de la República de Costa Rica

06-sep-18

NAME	FRACCION	CEDULA	VOTE RESULT
Montiel Hector	PLN		SI
Morales Mora	PAC		SI
Muñoz Céspedes	PIN		NO
Muñoz Fonseca	PUSC		SI
Nicolas Solano	PLN		N/A
Niño Gutiérrez	PLN		SI
Peña Flores	PUSC		SI
Prendas	PRN		SI
Ramos González	PAC		SI
Rodríguez	PRN		SI
Rodríguez Steller	DI		N/A
Segreda Sagot	PRN		N/A
Solís Quirós María	PUSC		SI
Sánchez Carballo	PAC		SI
Thompson Chacón	PLN		SI
Ulate Valenciano	PLN		SI
Valladares Rosado	PLN		SI
Vargas Víquez	PRSC		SI
Vega Rodríguez	PAC		SI
Viales Villegas	PLN		N/A
Villalta Florez	PFA		NO
Villegas Silvia	PIN		SI

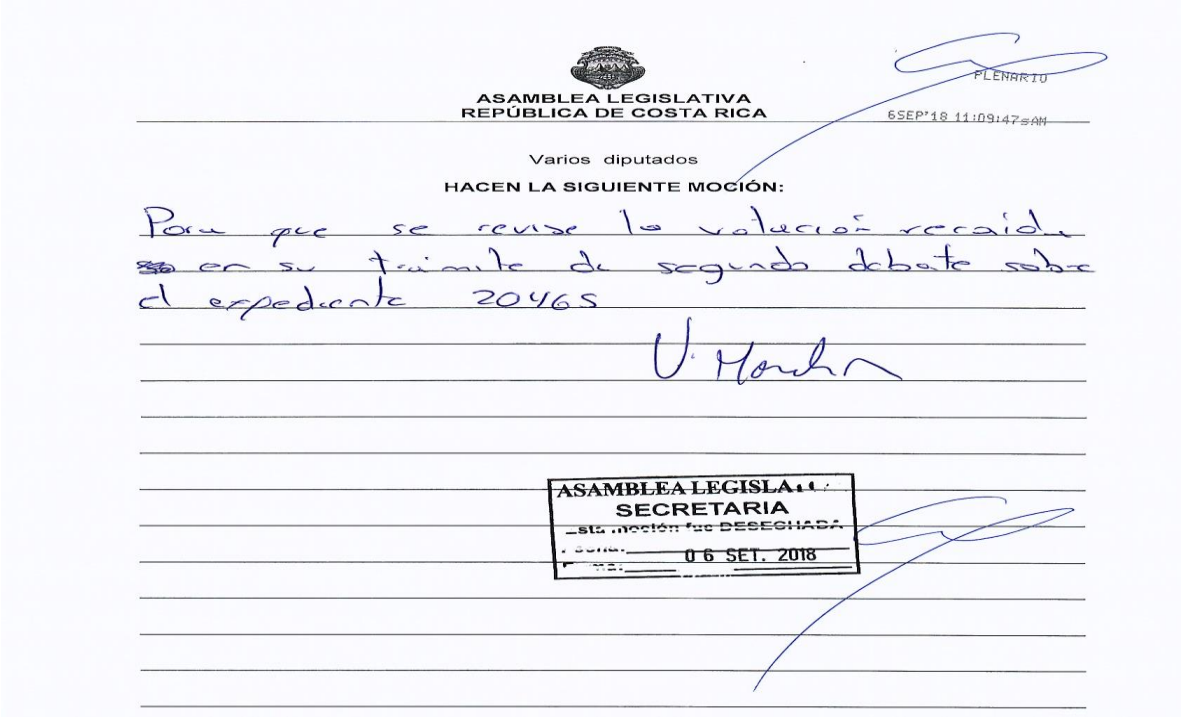
VOTACIÓN: 43 **ENTITLED TO VOTE:** 46

SI: 41
NO: 2
N/A 3 **RESULTADO:** 0

Página 2

Se ha presentado una moción de revisión a la votación. Vamos a conocer primero la moción de revisión a la votación.

Primer secretario Luis Fernando Chacón Monge:


ASAMBLEA LEGISLATIVA
REPÚBLICA DE COSTA RICA

PLENARIO
6SEP'18 11:09:47 AM

Varios diputados

HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que se revise la votación recaída en su trámite de segundo debate sobre el expediente 20465

V. Morales

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARIA
Esta moción fue DESECHADA
06 SET. 2018

Suscribe Víctor Morales.

Presidenta Carolina Hidalgo Herrera:

En discusión.

Discutida.

Les ruego a los ujieres y las ujieres indicar que vamos a empezar por la votación.

Cerrar puertas.

Y a los diputados y las diputadas manifestar su voluntad a partir de este momento.

Faltan dos diputados y diputadas de manifestar su voluntad.

Con treinta y cuatro diputadas y diputados presentes, uno a favor, cuarenta y tres en contra. Rechazada la revisión de la votación.

Pasa al Poder Ejecutivo para lo que corresponda el expediente 20.465.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
de la República de Costa Rica

06-sep-18

Vote	Fecha	Vote majority
	jueves, 06 de septiembre de 2018	

Presidenta: Hidalgo Herrera Carolina

1. Secretario: Chacón Monge Luis Fernando
2. Secretaria: Acuña Cabrera Ivonne

NAME	FRACCION	CEDULA	VOTE RESULT
Pérez Pérez	PAC		NO
Abarca Mora	PUSC		NO
Acuña Cabrera	PRN		NO
Alza Campos Luis	PLN		NO
Alvarado Arias	PRN		NO
Avendaño Calvo	PRN		NO
Azofeifa Trejos	PRN		NO
Benavides Jiménez	PLN		N/A
Cascante Cascante	PUSC		NO
Castillo Mendez	PAC		NO
Cespedes Cisneros	PRN		NO
Chacón Monge	PLN		NO
Chan Mora Carmen	PRN		NO
Cruickshank Smith	PRN		NO
Delgado Orozco	PLN		NO
Dolanescu	PRSC		NO
Díaz Mejía Shirley	PUSC		N/A
Fonseca Fonseca	PLN		N/A
Gourzong Cerdas	PLN		NO
Guido Pérez Laura	PAC		NO
Gómez Obando	PRN		NO
Hernández	PLN		NO
Hidalgo Herrera	PAC		NO
Hoepelman Paez	PRN		NO
Jiménez Zúñiga	PLN		NO
Leon Marchena	PLN		NO
Masís Castro	PUSC		NO
Monge Granados	PUSC		NO

VOTACIÓN: 44 **ENTITLED TO VOTE:** 45

SI: 1
NO: 43
N/A 1

RESULTADO: 0

ASAMBLEA LEGISLATIVA
de la República de Costa Rica

06-sep-18

NAME	FRACCION	CEDULA	VOTE RESULT
Montero Gómez	PAC		NO
Montiel Hector	PLN		NO
Morales Mora	PAC		NO
Muñoz Céspedes	PIN		NO
Muñoz Fonseca	PUSC		NO
Nicolas Solano	PLN		N/A
Niño Gutiérrez	PLN		NO
Peña Flores	PUSC		NO
Prendas	PRN		NO
Ramos González	PAC		NO
Rodríguez	PRN		NO
Rodríguez Steller	DI		N/A
Segreda Sagot	PRN		N/A
Solís Quirós María	PUSC		NO
Sánchez Carballo	PAC		NO
Thompson Chacón	PLN		NO
Ulate Valenciano	PLN		NO
Valladares Rosado	PLN		NO
Vargas Víquez	PRSC		NO
Vega Rodríguez	PAC		NO
Viales Villegas	PLN		N/A
Villalta Florez	PFA		SI
Villegas Silvia	PIN		NO

VOTACIÓN: 44 **ENTITLED TO VOTE:** 45

SI: 1
NO: 43
N/A 1 **RESULTADO:** 0

A partir de un acuerdo de jefes y subjefes de fracción, vamos a abrir entonces el espacio para escuchar las diferentes intervenciones del expediente procesal agrario y también del 20.465, a partir de este momento.

Hasta por cinco minutos, diputada Montiel Héctor.

Diputada Aida María Montiel Héctor:

Gracias, señora presidenta.

Hoy, por mi medio, quien les habla son todos los ciudadanos y ciudadanas de Guanacaste. La aprobación de este expediente 20.465, Ley para la Modificación de Límites de la Reserva Biológica Lomas de Barbudal, es un hito histórico que cambiará la calidad de vida de todos nosotros, los guanacastecos.

Este Parlamento ha venido discutiendo desde hace ya varios años la necesidad de dotar de agua a los pobladores de una de las regiones más secas, agrestes y, aunque parezca una contradicción, una de las más productivas del país, donde la inversión y la infraestructura hotelera pasa ya cientos de millones de dólares.

Para suplir esos faltantes de agua, se ha recurrido a la técnica de sacar agua de los pozos, pero esta práctica se agotó. Y hoy día le toca a este Congreso de una manera hermosa, o sea pasar de las promesas de dotar agua a Guanacaste, de las promesas de dotar agua a Guanacaste de una manera suficiente, a una realidad en donde los guanacastecos y guanacastecas disfrutaremos de ese recursos durante los doce meses del año y con ello podemos de manera digna satisfacer las necesidades de la población y de los productores agrícolas y pecuarios.

Como lo he venido diciendo en este mismo espacio legislativo, este es un proyecto país que se tramita desde la administración anterior y que tiene su asidero en el Programa Integral de Abastecimiento de Agua para la cuenca Pacífico Norte, el cual integra una serie de acciones estratégicas para el desarrollo de proyectos de infraestructura hidráulica, de regulación y control de agua, para satisfacer la demanda de recursos hídricos para las poblaciones y el uso en riego en las llanuras del Tempisque.

Antes de que esta Asamblea Legislativa conociera y aprobara este Proyecto, se realizaron esfuerzos concertados para analizarlo desde una perspectiva técnica y de protección ambiental. Por ello, es digno de agradecer en este momento el tesonero trabajo realizado por el Servicio Nacional de Agua Subterránea y Riego (Senara), así como del Ministerio del Ambiente y Energía y el Sistema Nacional de Áreas de Conservación, en especial del Área de Conservación Arenal-Tempisque. Por supuesto que el impulso que le ha dado la Administración Alvarado Quesada, ha sido un espaldarazo vigoroso y esperanzador en la política nacional.

Las instituciones mencionadas realizaron intensos trabajos técnicos que determinaron que para tener agua durante todo el año y satisfacer las actividades de riego agropecuario, consumo humano, generación eléctrica y riego para las zonas turísticas, era necesario traerse las aguas del Embalse Arenal hasta Bagaces y ahí hacer un embalse, esta vez en el Río Piedras, que inundará ochocientas cincuenta hectáreas que se tendrán como reserva para abastecer el riego de diecisiete mil hectáreas en los Cantones de Carrillo, de Santa Cruz y Nicoya.

Para lograr este mega Proyecto, no se dejó de prever el impacto que el mismo tendría sobre la Reserva Biológica Barbudal, al crearle un gran espejo de agua, antes aludido, por lo que en aras de preservar la rica naturaleza biológica de esa zona, esta propuesta legislativa adicionó a esa Reserva, un total de quinientas setenta y seis hectáreas que pertenecían a fincas adyacentes y que vendrán a compensar la zona inundada, de acuerdo con lo establecido por los estudios que realizó la Organización Tropical.

Quería agradecerles a todos los diputados el voto y para nosotros el regalo guanacasteco, es un día muy especial.

Gracias.

Presidenta a. í Ivonne Acuña Cabrera:

Gracias, diputada Montiel.

Continúa en el uso de la palabra la diputada Mileidy Alvarado, hasta por cinco minutos.

Diputada Mileidy Alvarado Arias:

Compañeros y compañeras, compañeros de la prensa también.

Hoy es un día de mucho regocijo, nos alegramos muchísimo de poder llevar a cabo en segundo debate el proyecto 20.465, y reconociendo que el agua es una necesidad, reconociendo que el agua es un derecho que cada uno de nosotros necesitamos.

Yo no sé si en algún momento, yo creo que sí, en alguna parte de su vida usted ha tenido un día donde usted se ha levantado y no hay agua en su casa, se hace el caos, verdad, se hace un caos, no tenemos agua para bañarnos, no tenemos agua para el desayuno y realmente nos incomoda.

Ahora pensé en los Guanacastecos y Guanacastecas que diariamente no tienen agua, que diariamente por la escasez, de la sequedad no tienen agua. Aquellas personas que tienen (ininteligible) donde sus cosechas ya están a un largo camino y

en este momento no tenemos agua, la están viviendo los arroceros en este momento.

¿Por qué hemos pensado que este proyecto es de beneficio para Guanacaste? Porque va a traer agua para riego, va a traer agua para el desarrollo turístico que es importantísimo, en Guanacaste estamos con mucho desempleo y este proyecto va a ser de gran auge, con este proyecto vamos a poder alcanzar más proyectos para turismo.

Y van para el desarrollo de vivienda, también para tener esa agua de consumo humano, con la escasez que hemos detenido en Guanacaste con el desarrollo de vivienda porque no tenemos agua y pensando en aquellas personas que están contra de este proyecto, un ejemplo vivo tenemos la laguna de Arenal. En 1979 se inició este proyecto y vemos ahorita, actualmente, que esa laguna del Arenal trae al desarrollo para el proyecto de río Piedras, el embalse de la Laguna de Arenal trae el beneficio para lo que hoy hemos votado, para que usted hoy, compañero y compañera, se sienta firme y se sienta contento de lo que usted está haciendo por Guanacaste y por este país.

Entonces, creo que un gran ejemplo es la laguna de Arenal que desarrolló desde 1979 (ininteligible), 2018 donde usted y yo estamos aprobando este proyecto.

Sin lugar a duda, también vamos a ver en este proyecto el desarrollo tan grande para todo lo que Guanacaste quiere, estamos desarrollando toda la zona agricultora, toda la zona donde sembradores, personas de pequeñas empresas pueden desarrollarse.

Y yo en esta mañana quiero felicitarles porque es una de las mejores decisiones que ustedes han tomado, es una de las mejores decisiones que hoy podemos decir usted está levantando la bandera por Guanacaste y está levantando la bandera por este país Costa Rica, así que en esta mañana les agradezco muchísimo este voto, les agradezco muchísimo en representación de todos y todas las Guanacastecas que sé que hoy vamos a celebrar este gran proyecto.

Desafectar Lomas de Barbudal es nuestra primera etapa, nosotros como legisladores estamos votando el avance para que este proyecto se pueda desarrollar. Así que en esta mañana, compañeros y compañeras, muchas, muchas gracias por Costa Rica, muchas, muchas gracias por Guanacaste.

Presidenta Carolina Hidalgo Herrera:

Continúa en el uso de la palabra la diputada Vega Rodríguez hasta por cinco minutos.

Diputada Paola Vega Rodríguez:

Muchas gracias, presidenta.

Yo quiero justificar el voto positivo de la fracción del Partido Acción Ciudadana hacia el proyecto, y felicitar a todas las partes involucradas que han estado en un proyecto responsable, que se convierte hoy en una política de Estado de esas que hacen enorgullecerse al país.

Paacume va a ser una de las mayores obras de adaptación al cambio climático, aprovechando el exceso de lluvia en el Caribe para llevarlo a la zona seca del Pacífico y satisfaciendo las necesidades de la población guanacasteca de agua para diversos usos de una manera responsable con el ambiente, de una manera acometida y que garantice que el agua alcance los doce meses del año.

Este proyecto involucró muchas administraciones, pues su planeación empezó desde hace mucho tiempo, involucró un trabajo excelente también de la administración Solís Rivera en el marco del programa integral de agua para Guanacaste, involucró el trabajo tesonero y valiente de las diputaciones de Guanacaste aquí presentes, que me tocó el honor de compartir con ellas y de trabajar en este proyecto.

Y seguirá involucrando a mucha gente del país, es un claro ejemplo de que cuando nos unimos para hacer obras por el bien de Costa Rica podemos hacer grandes esfuerzos pese a cualquier diferencia política.

Guanacaste va a tener agua para consumo, para riego, para sus necesidades, y eso es digno de celebrar.

Muchas gracias a esos cuarenta y un votos que hoy permiten devolverle algo de lo que tanto le debemos a esa querida provincia de Guanacaste.

Gracias.

Presidenta Carolina Hidalgo Herrera:

Continúa en el uso de la palabra el diputado Chacón Monge hasta por cinco minutos.

Diputado Luis Fernando Chacón Monge hasta por cinco minutos.

Diputado Luis Fernando Chacón Monge:

Gracias, diputada presidenta, compañeras y compañeros diputados.

Yo quiero sumarme hoy a este momento histórico para Guanacaste, para todos los guanacastecos, porque hoy esta Asamblea Legislativa impulsada por las y los compañeros diputados de la provincia de Cartago estamos dándole un voto de justicia al pueblo guanacasteco.

El agua debe ser un derecho humano, y debe garantizarse para todos los ciudadanos costarricenses este líquido precioso en cantidad, en calidad y en continuidad.

De verdad no es posible desarrollar ningún territorio costarricense en el que no se garantice la dotación de un servicio de agua potable que contenga la calidad, la cantidad y la continuidad.

La provincia de Guanacaste es una provincia de alta producción nacional, no solo en lo turístico, sino tradicionalmente en toda la producción agraria, agroindustria, ganadera.

Pero también es importante que todos los vecinos de la provincia de Guanacaste tengan derecho al uso sostenible del recurso de agua potable.

Pero esto también debe llamarnos a la responsabilidad como Costa Rica, como costarricenses de que el agua debe de verse como un recurso, que debe mantenerse de una manera sostenible, que debe garantizarse el servicio de agua potable para las generaciones presentes, pero también para las generaciones futuras.

Y aquí hago un llamado importante, porque en los próximos días estaremos discutiendo el tema del proyecto del agua, y es que el país debe devolver la responsabilidad a organizar el territorio por cuencas hidrográficas, la cuenca hidrográfica es la unidad de planificación natural que tiene la naturaleza, es una unidad de planificación propia.

Y ahí es donde debemos de poner la mirada.

Hoy estamos hablando de una cuenca media, pero no podemos olvidar la cuenca alta, y tampoco la cuenca baja.

Todos los territorios deben de organizarse para que de una manera integral podamos garantizarle a todas las generaciones ese recurso, que es el único que pone de acuerdo a todo un territorio, es el agua.

El agua debe garantizarse desde las zonas acuíferas, desde los mantos acuíferos, desde las zonas de protección, debemos garantizar un uso responsable del agua, para que todas las generaciones puedan disfrutar de él.

No solo para el uso humano, sino para impulsar la industria turística, la industria general, el comercio, lo institucional, lo agrario, el riego, y para esto debemos organizar estas cuencas con unidades de planificación que verdaderamente administren los territorios y en donde se garanticen por supuesto el recurso agua.

Hoy estamos sumamente complacidos con la aprobación de este proyecto, pero hoy también llamo la atención a todo Costa Rica, que tenemos un país rico en precipitación pluvial, tenemos un país ronde llueve y llueve de verdad, pero tenemos una descompensación en el manejo del recurso hídrico.

Tenemos zonas en el país en donde sufrimos de inundación, y ya tenemos información que en la provincia de Guanacaste hay más de tres semanas que no llueve.

Definitivamente estamos llamados a la responsabilidad del uso de los recursos y por supuesto el agua hoy nos llama a unirnos y aprobar este proyecto en beneficio de la provincia de Guanacaste.

Pero no debemos olvidar que debemos seguir trabajando para el recurso hídrico para todo Costa Rica.

Muchas gracias.

Presidenta Carolina Hidalgo Herrera:

Continúa en el uso de la palabra el diputado Muñoz Fonseca hasta por cinco minutos.

Diputado Pedro Muñoz Fonseca

Muy buenos días, queridos compañeros, queridas compañeras.

En Liberia tenemos un poeta a quien queremos mucho, se llama Fito Salazar Solórzano.

Tiene un poema que nosotros los liberianos recitamos.

Presidenta Carolina Hidalgo Herrera:

Tenemos treinta y seis diputados y diputadas.

Disculpe, diputado Muñoz.

Vamos a dar cinco minutos.

Con treinta y nueve diputadas y diputados presentes se ha restablecido el cuórum.

Continuamos con la intervención del diputado Muñoz Fonseca.

Diputado Pedro Muñoz Fonseca:

Buenos días, *(ininteligible).* Les decía que en Guanacaste, perdón, que en Liberia tenemos un poeta muy querido que se llama Fito Salazar Solórzano, tiene él un poema que dice, arranca así, no se los voy a declamar todo: Guanacaste, tierra mía, llene de sol y de aurora, hasta donde hasta el niño que llora, pone al llorar, alegría, y continúa el poema.

Ese primer párrafo destaca con claridad el tema del sol. Guanacaste, tierra mía, llena de sol y de aurora.

Y la aurora no es del sol, doña Aida María, ya hablamos del agua, ahora vamos con el sol.

Porque en Guanacaste tenemos agua de sobra, como tenemos sol de sobra, y la gran pregunta política que tenemos que hacernos es por qué si tenemos agua de sobra y sol de sobra, desperdiciamos el agua y el sol.

Entonces, hoy damos el primer paso para capturar un precioso elemento que hoy se va al mar, porque a la mar se van los ríos.

A los jóvenes, a los jóvenes de la barra, a los jóvenes de la barra, a los detractores del proyecto, es indispensable recordarles que hoy las aguas se desperdician, que hoy las aguas se van al mar y que es una injusticia, que es un sacrilegio, que es absurdo, que no tiene sentido que queramos seguir defendiendo que esa agua se desperdicie y se vaya al mar.

Que tenemos que hacer un uso inteligente y equilibrado, justo, solidario, solidario, querido compañero Villalta Flórez-Estrada, solidario del agua, por supuesto que tenemos que hacer un uso justo, equitativo, solidario del agua.

Pero botar el agua, dejar que el agua se desperdicie y se vaya al océano no es solidario, no es justo, no es equitativo, no es correcto, no es humano, no es digno.

La base es, esa es la disyuntiva enfrente de la cual estamos, por un lado desperdiciar el agua y por otro lado utilizarla para la gestión humana, para la vida digna de la manera más solidaria y más justa posible.

Y yo aplaudo, aplaudo el voto de este Plenario, aplaudo el trabajo de la Comisión 208 bis, aplaudo a quienes tuvieron la visión años atrás, aplaudo a los que arrancaron la puntada que nosotros estamos terminando hoy, aplaudo con vehemencia y con fuerza y con alegría, con esperanza y con ilusión, también para decirle a Costa Rica podemos hacer cosas grandes y podemos pensar en grande.

Pero también aprovecho, diputada Montiel Héctor, para que arranquemos la siguiente puntada, la puntada de capturar el sol. Tenemos que capturar el sol que no se desperdicie y que las malas decisiones políticas que nos impidan a los

guanacastecos desperdiciar el sol, Aidita, bueno, ya capturamos el agua, ahora capturemos el sol, y si capturamos el agua, y capturamos el sol, capturamos los volcanes, este país puede ser otro y será otro.

Felicitaciones.

Presidenta Carolina Hidalgo Herrera:

Continúa en el uso de la palabra el diputado Villalta Flórez-Estrada, hasta por cinco minutos.

Diputado José María Villalta Flórez-Estrada:

Gracias, señora presidenta.

Tal como hice en primer debate, he votado negativamente este proyecto de ley, no porque no crea que es necesario dar soluciones a la problemática de abastecimiento del agua, que también incluya, no podemos olvidarlo, la injusta y mala distribución de este recurso, el desperdicio que se hace de este recurso.

Sino porque este proyecto de ley no cumple con los requisitos básicos para una ley de modificación de límites de un área silvestre protegida.

Y al no cumplir con estos requisitos básicos, *(ininteligible),* ojalá me equivoque, créanme que me alegraría estar equivocado, se le está dando una falsa expectativa a la ciudadanía que cree que con este proyecto de ley se va a resolver el problema del agua, pero tiene tales deficiencias que es poco probable que así ocurra.

Se modifican los límites de un área silvestre protegida, una reserva biológica sin tener los estudios técnicos que garanticen que esa área no se va a ver afectada, se ha ignorado en este Plenario el más reciente informe de la Escuela de Biología de la Universidad de Costa Rica, presentada solicitud de la de la Setena, suscrito por el biólogo Jorge Lobo, en el cual se desbarata, hasta que dan ganas de llorar, como queda la metodología utilizada para realizar el estudio de la OET, en la que se fundamenta el proyecto, y se demuestra que es una metodología deficiente, que no permite una adecuada valoración ni compensación, por supuesto, de la biodiversidad existente en la reserva biológica que se va a ver afectada con la mutilación de esta reserva biológica y al convertirla en un embalse.

También el propio Senara ha reconocido que no hay un estudio hecho por el Sinac que incluye dos de las fincas privadas que se le quieren agregar a la reserva biológica, la finca Hacienda Cibeles fue incluida al final y lo que dicen es que por ahí pasaron los técnicos de Senara haciendo recolección de datos, nunca fue incluida en un estudio técnico profundo como tiene que ser.

Lo mismo pasa con la otra finca denominada Brindis de Amor, que es mencionada en el estudio de la OET, pero que no incluye realmente un análisis profundo de esta finca y realmente esta metodología equivocada, donde se plantea que cantidad debe compensar calidad, donde se plantea que diez hectáreas de potreros, que sufrieron incendios, pueden ser equivalentes o compensar un bosque primario, un bosque conservado adecuadamente, es una metodología que no *(ininteligible)*un análisis serio, riguroso como se exige para desafectar y mutilar una área silvestre protegida.

También está el *(ininteligible)* quienes se beneficiarán con el agua, hay compañeros diputados que me han planteado, compañeros diputados como la diputada Montiel Héctor que me ha planteado, diputado Villalta, vamos a hacer todo lo posible, vamos a garantizar que el agua llegue realmente a las comunidades que necesita agua para beber.

Lástima que eso no se dejó plasmado en el texto de la Ley como tendría que haberse dado, para garantizar que el agua llegue realmente a esas comunidades que son históricamente excluidas, porque hoy hay proyectos de riego en Guanacaste.

Pero está la crisis del agua, porque el agua está mal distribuida, ojalá, de verdad, ojalá, si este proyecto llega a hacerse y supera las graves deficiencias técnicas en los estudios que hemos detectado y señalado, ojalá, que realmente se garantice esa distribución equitativa del agua que hoy no está garantizada.

Por estas razones, a pesar de que comparto las motivaciones planteadas por señores y señoras diputadas que han apoyado este proyecto de Ley es que he votado afirmativamente, porque no cumple con los requisitos técnicos que una Ley de este tipo debe llevar.

Gracias, señora presidenta.

Presidenta Carolina Hidalgo Herrera:

No hay cuórum.

Corre el tiempo reglamentario, cinco minutos a partir de ahora.

Se reanuda la sesión.

Continúa en el uso de la palabra la diputada Niño Gutiérrez, le solicito tanto a los administrativos, como quienes estamos aquí en la mesa principal, pasar, trasladarnos a la sala anexa, para no hacer interrupción de la intervención.

Niño Gutiérrez hasta por cinco minutos.

Diputada Karine Niño Gutiérrez:

Hoy me quiero sumar a las palabras de todos nuestros compañeros con respecto al voto que estamos dando hoy para responder a la llamada que hemos venido diciendo desde que iniciamos nuestra legislatura: Agua para Guanacaste.

Agua para Guanacaste, que desde nuestra fracción empezamos a impulsar para poder llegar al corazón del resto de nuestros compañeros y Guanacaste una provincia en la que ha existido una deuda histórica y lo digo con conocimiento de causa, una región que aporta muchísimo a la cultura y a la identidad nacional, una provincia que ha quedado relegada por falta de voluntad política y ejecución.

Celebro hoy que todas las fracciones, casi todas las fracciones estamos conectadas y conectados con el lema de Agua para Guanacaste, y logramos, en conjunto, poder demostrarle al pueblo que estamos sacando del pantano legislativo, en el que algunos diputados han tenido los proyectos relacionados a Agua para Guanacaste.

Hoy de una u otra forma esta, la mayoría de este Plenario se está reivindicando con quienes con su confianza nos trajeron a estas curules, hoy estamos aquí con ustedes Guanacaste para darles mejores oportunidades.

Este proyecto es un oasis de esperanza, pero un desierto de incertidumbre en el que estaba quedando la provincia de Guanacaste, esa provincia en la que uno de los hombres más importante de mi vida luchó y dio su vida, hoy le decimos a Guanacaste, esto es para ustedes y es tan solo el inicio de lo que tenemos que hacer por esta provincia.

Agua para Guanacaste ya no solo es un discurso, será una realidad de la que hoy me siento orgullosa de formar parte, parte porque con esta decisión empezamos a cambiar a Guanacaste.

Muchas gracias, compañeros.

Vicepresidenta María Inés Solís Quirós:

Seguidamente el diputado Cruickshank Smith Eduardo.

Diputado Eduardo Newton Cruickshank Smith:

Muchas gracias, señora presidente.

Yo, yo espero que los estudios técnicos permitan la desafectación de los terrenos que hayan que desafectar para que haya agua en Guanacaste. Los recursos naturales deben estar al servicio del ser humano, por supuesto que no se deben

utilizar irresponsablemente, pero fueron puestos para servir al hombre y no puede ser que la periferia de Costa Rica tenga problemas de agua.

El derecho al agua es un derecho humano y un derecho constitucional, el artículo 50 de la Constitución Política dice que el Estado procurará el mayor bienestar de todos los habitantes del país, organizando y estimulando la producción y el más adecuado reparto de las riquezas.

Guanacaste, no tiene las fuentes de agua que tiene Limón, ni las fuentes de agua que tiene Puntarenas.

Pero por una desigual distribución de las riquezas, en Limón tampoco tenemos agua, aunque tenemos inundaciones, tres, cuatro y cinco veces al año.

En Puntarenas tampoco tienen agua por falta de infraestructura. Los de la zona periférica tenemos que venir a la Gran Área Metropolitana, a hacinar la Gran Área Metropolitana, a estudiar, a buscar trabajo.

Yo no puedo creer que también vamos a tener que venir hasta a tomar un vaso de agua, hasta para tomar un vaso de agua vamos a tener que emigrar de nuestras zonas y venir a la Gran Área Metropolitana. El centralismo es salvaje en este país es el propio enemigo de la Gran Área Metropolitana

Me decía un amigo en Cahuita el otro día: diputado Cruiskshank, no tengo trabajo en Cahuita, no tengo nada que hacer en Cahuita, voy a tener que ir a vender patí a San José. Y así es cómo se da el hacinamiento en San José.

(Ininteligible) vengo advirtiendo que si no se lleva desarrollo a las periferias de Costa Rica, toda Costa Rica se va a venir a la Gran Área Metropolitana y los de aquí no van a poder vivir tampoco, ya no pueden transitar y no van a poder vivir.

Anoche un distinguido ciudadano costarricense presentaba su libro Cómo organizar este país: una nueva Constitución. Me refiero al doctor Wálter Coto Molina. Y uno de los capítulos del libro refiere precisamente a la descentralización por la que debe transita la nueva Costa Rica; sin embargo, los gobiernos parecen no querer entender eso, porque analizando el nuevo presupuesto del 2019 tan solo se le asigna a Limón un trece por ciento de partidas y siguen concentrando la mayoría de los recursos en la Gran Área Metropolitana.

Si no tenemos condiciones en nuestros lugares, yo voy a incitar a los limonenses a…

Vicepresidenta María Inés Solís Quirós:

Seguidamente hasta por cinco minutos el diputado Castillo Méndez, Mario.

Diputado Mario Castillo Méndez:

Yo pienso, compañeros y compañeras, que hoy nuestro pueblo va a estar feliz, feliz de haber tenido la oportunidad de ver una sesión patriótica de la Asamblea Legislativa.

Ha sido una sesión ejemplar. Vieran ustedes que hoy me siento muy contento por eso, aquí no hemos hoy escuchado insultos, improperios fuera de nosotros o dentro de nosotros.

Eso es importante, eso significa que nosotros sí podemos caminar por ese sendero…

Vicepresidenta María Inés Solís Quirós:

Disculpe, diputado.

No hay cuórum en este momento. Comienza a correr el tiempo reglamentario.

Ya hay cuórum, así que se reanuda la sesión.

Guardaremos las tres intervenciones pendientes para después del control político de la sesión de la tarde.

Siendo las doce cero cero con dos segundos, se levanta la sesión.

Carolina Hidalgo Herrera
Presidenta

Luis Fernando Chacón Monge
Primer secretario

Ivonne Acuña Cabrera
Segunda secretaria

Anexo 1:

Diputado José María Villalta Flórez-Estrada

Razonamiento del voto afirmativo al expediente 15.887 “Código Procesal Agrario”

Como diputado de la República he tenido el honor de votar afirmativamente en primer y segundo debate este nuevo Código Procesal Agrario (expediente 15.887) que vendrá a fortalecer el acceso a la justicia para las familias campesinas, las personas productoras agropecuarias y en general para todos los seres humanos que producen los alimentos que comemos y que viven y trabajan en el campo.
De seguido procedo a desarrollar los motivos por los cuales he apoyado entusiastamente esta importante iniciativa. Además, aprovecho para explicar los principales contenidos de esta trascendental reforma, con el objetivo de facilitar su posterior interpretación y correcta aplicación.
El proyecto de Código Procesal Agrario fue formulado a iniciativa del Poder Judicial, para brindar una tutela judicial efectiva a quienes requieran del servicio de la administración de justicia. Es el producto de un largo proceso en el cual se han incorporado las tendencias más modernas en materia procesal, mediante la implementación de la oralidad por audiencias. A su vez, se ha recogido la experiencia jurisprudencial de treinta años de existencia de una jurisdicción agraria especializada costarricense y se incorporan las nuevas realidades, sociales, económicas y ambientales del siglo XXI.
Este código mantiene los lineamientos de la normativa procesal vigente inspirada en la oralidad. El avance que ha tenido la oralidad, como sistema en el continente, se adecúa este a las características propias de la materia agraria, según sus fines de carácter social, de protección a los productores y productoras rurales, de tutela a la producción agraria y el ambiente, tal y como lo ha resuelto la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia.
El proyecto es una propuesta basada en los lineamientos institucionales de implementación de la oralidad por audiencias, a través de un código integral que se baste a sí mismo, sin necesidad, en lo posible, de remitirse a otros cuerpos normativos.
Esta normativa es una herramienta fundamental para brindar protección a los sectores productivos de nuestro país, con una visión procesal de conjunto actualizada a las nuevas dimensiones de la justicia agraria y las necesidades imperantes en el agro, todo lo cual además, iría en beneficio de la sociedad en general.

El proyecto se inspira en convenios internacionales de derechos humanos de carácter supraconstitucional que, de conformidad con los artículos 7 y 48 de la Carta Magna, obligan a ajustar la normativa procesal para lograr los parámetros más elevados de protección de los derechos de las personas usuarias del servicio de administración de justicia.
Procurando la satisfacción de las expectativas de las personas usuarias en relación con el servicio público recibido, se incorporan normas que garanticen la celeridad,

simplificación e innovación de los procesos. Para tal efecto, se procura aprovechar eficientemente el talento humano especializado con el que se dispone, los recursos materiales y la tecnología de la información disponible, para la mejora continua de la gestión.
En esta línea, el proyecto responde a recientes iniciativas del Poder Judicial para generar mayor eficiencia mediante la reingeniería de los procesos e implementación del trámite virtual. Es más, el proyecto trasciende estas iniciativas pues, partiendo de esa plataforma, ofrece una reforma basada en la oralidad por audiencias que elimina las limitaciones actuales de la Ley de Jurisdicción Agraria, la cual establece un modelo procesal verbal con evidentes resabios del sistema escrito.
Se incluyeron normas que garantizan la tutela judicial efectiva a personas usuarias en condición de vulnerabilidad o vulnerabilizadas, o con limitaciones propias de la brecha digital y cultural. Para esto último, se consideraron instrumentos deontológicos de carácter nacional e internacional, las Reglas de Brasilia sobre acceso a la justicia de personas en condición de vulnerabilidad, así como los lineamientos de la jurisprudencia constitucional, entre otros.
El proyecto fue redactado para garantizar a las personas usuarias internas y externas al Poder Judicial la debida transparencia y rendición de cuentas. Para ello, regula audiencias que permitan un contacto directo entre las personas juzgadoras y las partes, en las cuales éstas puedan exponer sus gestiones asegurándose de que van a ser atendidas por jueces y juezas que deberán ahí mismo emitir pronunciamiento. Tales audiencias serán grabadas mediante audio y video, o únicamente por audio, cuyos respaldos serán conocidos íntegramente por los jueces y juezas que conozcan en una segunda instancia –Tribunal Agrario- y en los supuestos en que proceda el recurso de casación, por los magistrados y magistradas de la Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia.
Otra de las fuentes del proyecto lo constituye la normativa internacional de género, especialmente la Convención para la eliminación de todas las formas de discriminación contra las mujeres –CEDAW- y la Convención Belen Do Para, así como la Política de Equidad de Género del Poder Judicial. Se introducen normas que tienden a garantizar la equidad de género de las personas usuarias de la materia agraria, acciones afirmativas y además, el proyecto está redactado lenguaje género inclusivo.
Estructura Organizacional:
El proyecto no incide en la estructura organizacional del Poder Judicial, pues mantiene los mismos órganos ya constituidos para la jurisdicción agraria.
La primera instancia la tienen los juzgados agrarios –ya existentes en todo el país- integrados por profesionales especialistas en Derecho Agrario con altos niveles de capacitación. Además, se otorga competencia a Corte Plena para la creación de nuevos juzgados agrarios de acuerdo a las necesidades reales en las zonas que así lo requieran.
La segunda instancia la mantiene el Tribunal Agrario –ya existente- cuya sede se ubica en el Segundo Circuito Judicial de San José, con competencia en el ámbito nacional; confiriéndose a Corte Plena facultades para crear las secciones que estime necesarias, o bien, nuevas sedes en otras partes del país conforme a los

requerimientos de las personas usuarias para ofrecer una justicia agraria más eficiente.
La casación corresponde, como en la actualidad, a la Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia, cuya competencia se amplía al establecer un recurso que no se limita a alegatos de fondo, sino también de forma, para garantizar la tutela judicial efectiva de las personas usuarias.
Delimitación de la competencia material:
El proyecto se basa en la teoría de la agrariedad del maestro italiano Antonio Carrozza para delimitar la competencia material agraria, estableciendo como tal la actividad principal de producción agraria y agroambiental de animales, vegetales y otros organismos; y actividades conexas a éstas de transformación, industrialización, valorización y comercialización de productos agrícolas, así como actividades auxiliares a éstas. De igual forma, incorpora tendencias vinculadas con la seguridad alimentaria, el desarrollo rural, el Derecho Indígena y el Ambiental, entre otros.
Concretamente, incorpora lineamientos jurisprudenciales de la Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia que ha otorgado competencia a los tribunales agrarios en procesos vinculados con propiedad intelectual; y delimita la competencia en los relacionados con actuaciones de la Administración Pública conforme a los criterios de ésta y de la Sala Constitucional. En procesos sucesorios, amplía la competencia a aquellos procesos en los cuales los bienes hereditarios estén destinados predominantemente a la actividad de producción animal o vegetal, y no sólo a los adjudicados por el Instituto de Desarrollo Rural. De igual forma, en los procesos cobratorios no se limita a aquellos procesos en los cuales el plan de inversión esté vinculado con la actividad de producción agraria, ampliando la competencia a aquellos asuntos en los cuales los bienes dados en garantía impacten o sean parte de dicha actividad.
El proyecto mantiene y delimita la competencia de los tribunales agrarios en procesos ambientales vinculados con la actividad de producción agraria, al no existir aún tribunales ambientales especializados. Concreta así la asignación de competencia que se establece en leyes especiales ambientales tales como la Ley de Biodiversidad, la Ley de Pesca y Acuicultura y la Ley de Uso, Manejo y Conservación de Suelos. Por ello, incorpora principios ambientales reconocidos por convenios internacionales y regionales de carácter supraconstitucional y normas que plasman la materialización de éstos en los diferentes procesos, entre ellos la Declaración de Buenos Aires sobre la Actuación de las Personas Juzgadoras y los Poderes Judiciales Iberoamericanos con respecto a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Materia Ambiental, la cual es producto de la XVI Cumbre Judicial Iberoamericana. Para su concreción, se incluyen normas referidas a los procesos vinculados con la materia ambiental a fin de garantizar su trámite prioritario y concretar principios ambientales tales como la amplia legitimación para reclamar la defensa del ambiente o la acción popular (artículo 50 de la Constitución Política y 105 de la Ley de Biodiversidad) el preventivo, el precautorio, la inversión de la carga de la prueba (Ley de Biodiversidad, artículo 109) entre otros.
Se incorporan normas referidas a procesos vinculados con personas indígenas, concretando derechos otorgados a esta población por la normativa internacional

supraconstitucional y la nacional, entre ellos el Convenio N° 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes y la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, así como la legislación interna y la jurisprudencia de la Sala Primera y la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, para la aplicación del Derecho Indígena.
En lo referente a la jerarquía impropia, el proyecto mantiene la competencia actual, en forma coherente con lo dispuesto en la Ley del Instituto de Desarrollo Rural, (Ley Nº 9036) a fin de revisar los criterios de oportunidad y de legalidad de las decisiones de su Junta Directiva, vinculadas estrictamente con los procesos de asignación de tierras.

Conflictos de competencia:
El proyecto parte de la premisa de la existencia de una jurisdicción agraria consolidada, pues los primeros tribunales agrarios especializados se crearon en el año 1988. De ahí, se plantea un sistema de definición de la competencia más eficiente, pues los juzgados agrarios ya no tendrán que acudir al lento procedimiento de inhibirse de conocer los procesos que estimen no son de su competencia y disponer la remisión al Tribunal Agrario para que sea éste el que declare la incompetencia, sino que podrán decidirlo directamente. De esta forma, el trámite del proceso será más célere y el Tribunal Agrario se descongestionará de este tipo de asuntos que estadísticamente ocupan aproximadamente el 30% de su circulante, para invertir su tiempo en la emisión de sentencias de fondo.
La definición de la competencia la conserva la Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia, pues ésta como superior de los tribunales agrarios, civiles y contenciosos administrativos, tiene tal facultad.
Principios del Derecho Agrario:
El proyecto dispone que los tribunales agrarios deberán aplicar los principios propios de la materia agraria reconocidos internacionalmente para lograr el acceso a la justicia agraria y dispuestos en la Ley de Jurisdicción Agraria actual, como la gratuidad, la itinerancia, la búsqueda de la verdad real, la libre apreciación y valoración de la prueba, los principios generales del proceso y los propios de la oralidad tales como la inmediatez, concentración y publicidad.
Para los procesos agrarios vinculados con el Derecho Ambiental se establece que deben aplicarse criterios que garanticen la integridad ecológica, la eficiencia económica y la equidad social entre las existentes y futuras generaciones; así como los principios reconocimiento en el ordenamiento jurídico internacional y nacional para la tutela del ambiente.
Se introducen normas que materializan el principio procesal agrario del “informalismo de las formalidades” desarrollado ampliamente por la jurisprudencia constitucional. De esta forma, el proyecto se enmarca dentro de la línea de modernización y simplificación del Estado para lograr una justicia más eficiente que concibe el proceso como una herramienta para alcanzar la solución de conflictos, y no como un fin en sí mismo, rompiendo con los esquemas actuales.
Patrocinio letrado y defensa pública:
Con el fin de garantizar a las personas usuarias una tutela judicial efectiva de sus derechos, el proyecto establece el patrocinio letrado obligatorio. De esta forma, las

partes siempre deben tener la posibilidad de ser asesoradas por abogados o abogadas. Se innova en este sistema en relación con la legislación vigente que permite a las personas usuarias apersonarse al proceso y solicitar a las personas juzgadoras que les redacten sus demandas, pues se estima que el actual viola la garantía de imparcialidad y objetividad propio de los jueces y las juezas agrarias. La materialización de este derecho se facilita al mantener la posibilidad de acudir a defensores y defensoras especialistas en Derecho Agrario, lo cual no va a implicar mayores costos para el país, pues el Poder Judicial ya tiene personal especializado para que asuma esa función en todos los Juzgados Agrarios existentes y en el Tribunal Agrario.

De igual manera, se establece la obligatoriedad de que los abogados y abogadas tengan sustitutos para que se ocupen de la defensa de sus clientes y clientas en caso de no poder asistir a las audiencias, pues se procura evitar todas aquellas causales actuales de suspensión de éstas y saturación de las agendas que afecten la eficiencia del sistema procesal propuesto.

Concentración de actos procesales en audiencias orales:

El proyecto no desecha los beneficios de la escritura en etapas en las que ésta es fundamental, como lo son la interposición de la demanda, la contestación, la contrademanda y la réplica, en los supuestos en los que estas dos últimas proceden. Sin embargo, no mantiene el sistema tradicional sino que facilita el trámite virtual de tales gestiones y la gestión en línea para las personas usuarias que tengan acceso a sistemas informáticos, garantizando así economía y celeridad a las partes.

Las audiencias están enfocadas propiamente a los actos procesales que en la actualidad están desperdigados en un sinnúmero de resoluciones separadas, evitando así la dilación innecesaria del proceso.

Para los procesos ordinarios se establecen dos audiencias: la inicial o preparatoria y la de prueba o complementaria. Para los demás procesos, se plantea una única audiencia que integre el contenido de las dos citadas. Por regla, las audiencias se realizarán en el lugar donde se genere el conflicto, salvo supuestos excepcionales, tal y como se da en la actualidad, lo cual se conserva al estimar que esa es una de las fortalezas del proceso agrario actual.

Se establece la obligatoriedad de que las audiencias sean consecutivas de ser necesario más de un día para su realización, a fin de asegurar la concentración de la prueba y mayor celeridad procesal, lo que requerirá una gestión eficiente en la administración de la agenda del tribunal.

Desahucio Administrativo:

Otro avance significativo a favor de los derechos humanos de las familias campesinas y trabajadoras del campo se produce con las nuevas regulaciones sobre desahucios administrativos en materia agraria (artículo 55 y siguientes). En el proyecto se introducen normas que materializan los pronunciamientos de la Sala Constitucional, que ha ido delineando este tipo de procedimiento administrativo y su impacto en sede judicial cuando el conflicto pasa a esta última.

De especial importancia es la nueva regulación sobre los casos en que no procede el desahucio administrativo, cuyo uso indiscriminado en nuestro país ha favorecido injusticias contra las personas más vulnerables. Se aclara que no procederá el desalojo por vía administrativa de predios destinados “o destinables” a actividades

agrarias cuando exista un proceso judicial en trámite que involucre a las mismas partes, sin importar la etapa en que se encuentre ese proceso, ni el tipo de que se trate.

Además, se dispone que deberá acudirse a la vía judicial siempre que la persona a quién se pretende desalojar se encuentre en posesión del bien “por causa de un contrato” acordado con la persona gestionante o por mera tolerancia por más de un año. Nótese que la norma no califica ni limita el tipo de contrato que estaría cubierto por esta disposición. Esto permite abarcar todo tipo de contratos, incluyendo los contratos de naturaleza laboral en los las personas trabajadoras ocupan un inmueble por acuerdo con su empleador. Si bien los conflictos derivados de los contratos de trabajo deben remitirse a la jurisdicción laboral, de conformidad con las normas que delimitan la competencia material de la jurisdicción agraria, la importancia de esta norma radica en que se pondrá fin a la injusticia que históricamente ha permitido que las personas trabajadoras del campo y sus familias sean desalojadas por un simple desahucio administrativo, aun cuando existan graves incumplimientos y violaciones a sus derechos laborales por parte de su empleador. Ahora estos conflictos deberán dirimirse en la vía judicial.

Por otra parte, también prohíbe acudir al desahucio administrativo en todos los casos en los que la ocupación del inmueble tenga un plazo mayor a un año, aunque no exista una declaratoria previa de un conflicto de posesión de tierras o de la existencia de un derecho de posesión. En estos casos, sin necesidad de dichas declaratorias, la sola comprobación de la duración de la ocupación será motivo suficiente para remitir el asunto a la vía judicial, lo que sin duda brinda una mayor protección a las familias campesinas involucradas en estos conflictos.

Otro avance sustancial es la exigencia de un informe técnico del INDER de previo a resolver sobre desahucios administrativos de predios rurales. La presentación de este informe pasa a ser un requisito indispensable para que pueda ordenarse el desalojo, lo que nuevamente brinda mayores garantías a las personas ocupantes de que no se cometerá un atropello a sus derechos. Bastaría con que este informe certifique que el plazo de la ocupación es mayor a un año, para que se torne improcedente el desahucio (artículo 56).

Por último, pero no menos importante, si el desalojo llegara a ordenarse se incluyen normas dirigidas a brindar mayor protección a personas con alguna enfermedad grave o en condiciones de vulnerabilidad. Además, se establece que las personas ocupantes tendrán derecho a recoger las cosechas que han venido realizando, sin que el dueño registral del terreno pueda apropiarse automáticamente de ellas. De esta forma se acabará la injusta práctica de destrucción automática e inmisericorde de los cultivos realizados por las personas desalojadas. Las autoridades que practican el desalojo no podrán volver a incurrir en esta práctica cruel. Por el contrario, deberán preservar dichos cultivos y elaborar un informe al respecto (artículo 57).

Procedimiento simplificado:

Se incorporan normas que otorgan a las partes la facultad de presentar al juzgado agrario la demanda y contrademanda en forma conjunta con renuncia al emplazamiento para que el tribunal programe de una vez la audiencia de prueba; y si no es necesario este último trámite, la emisión de la sentencia. De esta forma, se

eliminan etapas procesales innecesarias para lograr la sentencia con la mayor celeridad posible.
Medios Alternativos de Solución de Conflictos:
El proyecto incorpora una serie de normas que procuran la utilización de medios alternativos de solución de conflictos agrarios, entre ellos la conciliación, la transacción, el arbitraje y en general, cualquier otra forma de solución de controversias. Debe resaltarse la incorporación de la facultad de las partes para solicitar la intervención del tribunal para tratar de conciliar el conflicto, antes de que inicie el proceso, con el objetivo de que busquen sus propias soluciones.
Se establece que el Poder Judicial debe crear un equipo de personas juzgadoras especialistas en Derecho Agrario que se ocupen de los procesos de conciliación, distintas de las juezas y los jueces a cargo de la tramitación normal del proceso, a fin de que intervengan cuando sea posible; conservando además esa facultad los jueces y juezas agrarias de no disponerse de ese recurso.
Recursos:
El proyecto mantiene como uno de los principios procesales más importantes el de taxatividad impugnaticia, conforme al cual, las resoluciones recurribles son muy pocas y están expresamente establecidas. No obstante, se amplían los plazos de que tienen las partes para ejercer el derecho de impugnar los pronunciamientos, otorgando un tiempo razonable para ello.
El recurso de revocatoria se regula sólo contra los autos y el plazo es de tres días.
El de apelación se autoriza contra algunos autos expresamente dispuestos por ley en el plazo de tres días; y contra las sentencias en el plazo de cinco días. En ambos supuestos, si el auto o la sentencia se emite en audiencias, las partes deben plantear de una vez el recurso respectivo, siguiendo la misma línea imperante con la vigente Ley de Notificaciones y las reglas propias de los sistemas procesales basados en la oralidad por audiencias. Del recurso respectivo se establece una audiencia a la parte contraria para que se manifieste al respecto.
Los autos que tienen recurso de apelación conforme al proyecto son aquellos que se pronuncien sobre medidas cautelares; demanda improponible o en general, declaren inadmisible la demanda o pongan término al proceso; admitan excepciones procesales; ordene la acumulación o desacumulación de las pretensiones o de oficio declaren la existencia de una litis consorcio pasivo necesario, entre otras.
Se incorpora un nuevo instituto procesal referido a la apelación diferida para garantizar la celeridad del proceso, conforme al cual, si se interpone contra una resolución emitida en audiencia que no pone fin al proceso o es admisible sólo en efecto devolutivo, se reserva, quedando condicionada a que quien apele impugne la sentencia, reitere la apelación o que lo objetado tenga trascendencia en la sentencia.
Se conserva el instituto de la apelación por inadmisión contra resoluciones que denieguen ilegalmente recursos de apelación que sean procedentes, ajustándolo a la tramitación virtual o gestión en línea para garantizar mayor celeridad.
La sentencia emitida por el Tribunal Agrario en procesos ordinarios tiene recurso de casación, así como aquellos pronunciamientos que tengan eficacia de cosa juzgada material. Debe interponerse en el plazo de quince días ante el Tribunal, ampliándose así el plazo para que las partes tengan más posibilidades de fundamentarlo. A

diferencia de la normativa actual, la casación se establece como un recurso por razones procesales y sustantivas, no sólo estas últimas. Con esto último se regula normativamente la jurisprudencia de la Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia de revisar la congruencia de las sentencias del Tribunal Agrario al estimar ésta incide directamente en el fondo de la misma; de esta forma, se amplían las facultades de revisión de la sentencia por motivos de índole procesal para garantizar la tutela judicial efectiva. Además, se regula un recurso de casación técnico pero no formalista, exigiéndose a las partes únicamente exponer las razones o motivos en que se funda. Es importante señalar que tanto para resolver el recurso de apelación como el de casación, podrá establecerse una audiencia en la que las partes puedan exponer con mayor amplitud las razones de su impugnación, escuchar a la parte contraria, recibir las pruebas que se admitan e inclusive, emitir la resolución respectiva, a menos que ésta se reserve por los motivos que el proyecto establece expresamente.

Se regula la revisión contra la sentencia firme con autoridad de cosa juzgada material, remitiéndose a la normativa procesal civil en relación con las causales y el procedimiento a seguir.

Medidas cautelares:

El proyecto enfatiza en el proceso cautelar ante causan y dentro de éste; e inclusive, incorpora el instituto de las medidas cautelares provisionalísimas que se estiman exitosas en la experiencia de la jurisdicción contencioso- administrativa. Se incorporan las medidas típicas pero además, se incluyen normas que materializan lineamientos de la Sala Primera y de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia como parte de los presupuestos de procedencia de éstas; e inclusive, sin limitar las atípicas, se incluye en su articulado disposiciones referidas a la necesidad de practicar reconocimiento judicial para determinar el estado del área en disputa antes de emitir pronunciamiento con la debida urgencia. Se introduce normativa vinculada con el acceso a fundos para la realización de reconocimientos judiciales a fin de resolver las medidas cautelares o tutelares ambientales; o bien, audiencias de prueba, pues en la actualidad existe omisión de normas que regulen el trámite a seguir para garantizar la realización de las audiencias y la seguridad e integridad de las personas asistentes.

Emisión de las sentencias:

Conforme a un sistema procesal oral por audiencias, se establece por regla general que las sentencias deben ser emitidas de manera oral al finalizar la audiencia. Sin embargo, considerando las especificidades propias del proceso agrario, en el que la audiencia de prueba se realiza en el lugar en conflicto, se establecen dos excepciones a esa regla referidas a la seguridad e integridad de las personas juzgadoras y demás intervinientes, así como a la complejidad de los procesos, supuestos en los cuales el juez o la jueza pueden emitir la sentencia en forma escrita en el despacho en un plazo determinado. Se omite la sanción de nulidad de la sentencia en caso de que ésta se pronuncie fuera de dicho plazo, pues se estima ello afecta a las partes significativamente; pero sí se regula la aplicación del régimen disciplinario en estos supuestos.

De igual manera, se establece la posibilidad a solicitud de las partes o por decisión de las personas juzgadora, que la sentencia documento sea transcrito para un mejor

acceso de las partes y ante supuestos de brecha digital o cultural, siguiendo los lineamientos de Corte Plena y la jurisprudencia de la Sala Constitucional.

Procesos monitorios y cobratorios:

El proyecto incorpora algunas normas propias de la materia agraria, remitiendo en general a la normativa de cobro procesal civil, con el fin de estandarizar procedimientos.

Procesos sumarios:

Se establece una lista de pretensiones que pueden ser conocidas en procesos sumarios, disponiéndose los supuestos en los cuales las partes pueden acudir directamente al proceso ordinario a definir con controversias; e inclusive, en otros supuestos se permite a las partes que ante una sentencia desestimatoria se pida la conversión a un proceso ordinario, aprovechando así las probanzas ya recibidas, las cuales podrán ser ampliadas, y readecuadas las pretensiones. Se elimina el actual proceso interdictal de derribo al estimar que técnicamente se trata de una medida cautelar, forma en que sí se regula en el proyecto.

En el proceso de desahucio se regula expresamente en la sentencia estimatoria la situación de los cultivos pendientes atendiendo las particularidades propias de la materia.

Avance sustancial para la protección del ambiente:

De conformidad con el principio de transversalidad del Derecho Ambiental este proyecto de ley moderniza la jurisdicción agraria consolidando la vía para conocer y resolver conflictos ambientales entre particulares, originados en actividades agrarias, como serían, por ejemplo, los derivados de daños ambientales causados por el monocultivo de la piña (contaminación de fuentes de agua, plaga de la mosca, tala ilegal del bosque, etc.) que afectan a muchas comunidades del país.

Así se desprende con claridad al analizar lo dispuesto en el artículo 2, inciso 4) sobre la competencia material de la jurisdicción agraria, el cual dispone que se tramitarán por esta vía: “los conflictos surgidos entre particulares por el aprovechamiento de bienes o servicios ambientales para actividades agrarias y los relativos a lo regulado en el inciso 12) de este artículo. Además, la prevención, la restauración e indemnización de daños causados por las actividades agrarias, así como aquellos que impacten tales actividades.”

Adicionalmente el proyecto de ley incluye a partir del artículo 282 la creación de un proceso agrario especial la tutela del ambiente, que tendrá una declaratoria de trámite preferente de pleno derecho y desde su inicio. En estos procesos se conocerán “las controversias que se susciten entre particulares vinculadas con la biodiversidad, donde no medie un acto administrativo ni del dominio público”, en concordancia con la competencia material para la jurisdicción agraria establecida en el artículo 108 de la Ley de Biodiversidad, No. 7788.

Esta innovación implicará la priorización de los procesos relacionados con la tutela del ambiente y la biodiversidad, en relación con otros procesos en lo que concierne al emplazamiento, la programación de audiencias, la resolución de las medidas tutelares y de la sentencia; reducción de plazos para contestar la demanda de tratarse de un ordinario a diez días; limitaciones de plazos para la programación de la audiencia preparatoria.

De igual forma, se introducen normas vinculadas con la sentencia condenatoria, priorizando en caso de daño ambiental la recomposición o reparación del ambiente siempre que sea factible a fin de procurar restablecer el estado o situación preexistente; y en casos de excepción, fundado en criterios técnicos científicos, la adopción de medidas alternativas o equivalentes en beneficio del ambiente. Además, a fin de asegurar la ejecución idónea de las sentencia, se incorporan normas conforme a las cuales, si se impone a la persona responsable el deber de reparar por sí misma en forma integral el daño causado, establecer mecanismos por parte del tribunal para controlar y verificar el cumplimiento de esa obligación. Como última opción, independientemente de la prelación de las pretensiones, se regula la indemnización de manera subsidiaria, ya sea por daño patrimonial individual o en beneficio de la colectividad, y la debida fiscalización. De esta forma, se otorga a las personas juzgadoras una serie de herramientas procesales para optimizar la reparación del daño ambiental y disminuyan su impacto.

Procesos sucesorios:

En relación con estos procesos, se remite a la normativa procesal civil en general; sin embargo, se introducen una serie de normas especiales propias del proceso sucesorio agrario que son coherentes con la Ley del Instituto de Desarrollo Rural y sus objetivos y la adjudicación de bienes y derechos sometidos a regímenes especiales.

Ejecución provisional y proceso de ejecución de sentencias:

Se incorporan normas que tienden a hacer más eficiente el proceso de ejecución de sentencias, enfatizando en el deber de las personas juzgadoras de ejecutar de oficio todos aquellos extremos que no requieran intervención de las partes. Se introduce un nuevo instituto procesal consistente en la ejecución provisional de sentencias con condena patrimonial no dineraria que han sido recurridas, conforme al cual, la parte podrá pedir que se ejecute la sentencia otorgando una garantía de ejecución. Se otorga a la parte contraria la posibilidad de oponerse ofreciendo una contragarantía para suspender la ejecución provisional. Se estima, este instituto innovador permitirá asegurar el ejercicio de la actividad empresarial agraria.-

De esta forma, se pretende con este proyecto dar respuesta a los requerimientos de las personas usuarias de una justicia pronta, cumplida y sin denegación, bajo un nuevo modelo procesal eficiente y económicamente factible para el país y para el Poder Judicial.

Regulaciones sobre conflictos de tierras.

El Código Procesal Agrario, mantiene las regulaciones establecidas en la Ley de Tierras y Colonización para la resolución de conflictos agrarios por la posesión de tierras, aunque introduce algunas modificaciones dirigidas a garantizar que estos conflictos serán conocidos por la jurisdicción agraria y no por otras jurisdicciones. De especial importancia en esta dirección es la reforma al artículo 95 para aclarar que las medidas cautelares dirigidas a evitar el desalojo de las personas poseedoras de una finca donde existe un conflicto, se tramitarán ante un juzgado agrario y no ante la jurisdicción contencioso-administrativa (artículo 341, inciso 2).

Procesos sobre obtenciones vegetales.

Otro cambio significativo a favor de las personas agricultoras son las disposiciones que trasladan de la jurisdicción civil a la agraria la competencia para conocer

conflictos relacionados con obtenciones vegetales u otros asuntos similares de propiedad intelectual (artículo 2, incisos 5 y 6 y artículo 341, inciso 4). Una de las grandes injusticias que se cometieron con la aprobación de la Ley de Obtenciones Vegetales es que se remitió a la jurisdicción civil estos conflictos, obligando a las personas agricultoras a pagar abogados y a someterse a una jurisdicción que no toma en cuenta las particularidades de la materia agraria. Esta injusticia se corrige. A partir de ahora, si una persona agricultora es perseguida por ejercer su derecho a usar libremente sus semillas, podrá contar con una defensa pública gratuita y defenderse aplicando los principios de la jurisdicción agraria.